

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Memoria de actividades

1999



MINISTERIO
DE HACIENDA

Memoria de Actividades **1999**

Intervención General de la
Administración del Estado

ÍNDICE

I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN.....	9
I.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS	11
I.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
II. CONTROL INTERNO.....	23
II.1. FUNCIÓN INTERVENTORA	25
II.1.1. Fiscalización previa	27
II.1.2. Otras actuaciones de control	36
II.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	37
II.2. CONTROL FINANCIERO.....	37
II.2.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.....	38
II.2.2. Control sobre Fondos Comunitarios	44
II.2.3. Actuaciones en relación con el efecto 2000.....	48
II.2.4. Control financiero permanente	50
II.2.5. Otras actuaciones en materia de control financiero	59
III. CONTABILIDAD	65
III.1. ACTIVIDADES DE LA IGAE COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.....	67
III.1.1. Principios y Normas Contables Públicas	67
III.1.2. Sistemas de información contable.....	68
III.1.3. Contabilidad Analítica	69
III.1.4. Contabilidad de las Administraciones territoriales	69
III.2. ACTIVIDADES DE LA IGAE COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.....	70
III.2.1. Cuenta General del Estado	70
III.2.2. Otras actuaciones como Centro Gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable.....	70
III.2.3. Oficinas contables dependientes de la IGAE	72
IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO.....	75
V. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.....	79
V.1. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	81
V.1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad pública	81
V.1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del Sector público.....	83
V.1.3. Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)	83
V.2. ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES	84

VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	87
VI.1. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS.....	89
VI.2. ÁREA DE CONTABILIDAD Y CONTROL.....	91
VI.2.1. En el ámbito de los sistemas contables del Estado y Organismos autónomos	91
VI.2.2. En el ámbito de los sistemas de soporte a la decisión y de seguimiento estadístico presupuestario del Sector público.....	93
VI.2.3. En el ámbito de los sistemas orientados a la Intervención y fiscalización	95
VI.2.4. En el ámbito de los sistemas orientados al control financiero.....	95
VI.2.5. En el ámbito de los sistemas orientados a la gestión.....	96
VI.2.6. En el ámbito de la gestión patrimonial.....	96
VI.3. EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS.....	97
VI.3.1. Personal Pasivo	97
VI.3.2. Personal Activo	99
VI.3.3. De carácter general.....	99
VI.4. ÁREA DE EXPLOTACIÓN.....	100
VI.4.1. En la unidad de infraestructuras	100
VI.4.2. En la unidad de sistemas	102
VI.4.3. En la unidad de producción de los equipos centrales	103
VII. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	105
VII.1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....	107
VII.2. RECURSOS HUMANOS.....	110
VII.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.....	113
VIII. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CON PRESENCIA EN EL EXTERIOR.....	117

INDICE DE CUADROS

Cuadro nº 1. Fiscalización Previa (Año 1999)	28
Cuadro nº 2. Fiscalización Previa. Distribución por Ministerios.....	30
Cuadro nº 3. Fiscalización Previa. Distribución por Organismos autónomos	31
Cuadro nº 4. Otras actuaciones de control.....	36
Cuadro nº 5. Control de cuentas justificativas	37
Cuadro nº 6. Grado de ejecución de los contratos integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 1999	40
Cuadro nº 7. Auditorías realizadas durante 1999 sobre procesos de privatización.....	42
Cuadro nº 8. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 1998. (Plan del año 1999)	43
Cuadro nº 9. Controles previstos para el ejercicio 1999, por unidades responsables de su realización.....	45
Cuadro nº 10. Grado de ejecución de los controles FEOGA-GARANTÍA realizados en el ejercicio 1999.	46
Cuadro nº 11. Grado de ejecución de los controles de Acciones Estructurales realizadas en el ejercicio 1999	47
Cuadro nº 12. Informes de evaluación emitidos durante 1999 en relación con el denominado efecto 2000	49
Cuadro nº 13. Informes de Control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 1999.....	51
Cuadro nº 14. Informes de Control financiero en Organismos autónomos emitidos en 1999	53
Cuadro nº 15. Informes de Control financiero emitidos durante 1999 sobre la Gestión del Sistema Tributario	58
Cuadro nº 16. Informes de Control financiero permanente emitidos durante 1999 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales	59
Cuadro nº 17. Irregularidades comunicadas durante 1999 en relación a los Fondos comunitarios	61
Cuadro nº 18. Gestión de incidencias	100
Cuadro nº 19. Logística de instalación	101
Cuadro nº 20. Ejecución del Presupuesto de 1999 según tipo de expedientes.....	107
Cuadro nº 21. Ejecución del Presupuesto de la IGAE en el ejercicio 1999 (en miles de ptas.).....	108

Cuadro nº 22. Variación de efectivos en el período 1998-1999	110
Cuadro nº 23. Clarificación del personal de la IGAE por grupos y centros de trabajo.....	111
Cuadro nº 24. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la IGAE .	112
Cuadro nº 25. Plan de formación para 1999. Materias específicas	114
Cuadro nº 26. Plan de formación para 1999. Materias generales	115

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico nº 1. Fiscalización previa. Número de expedientes. Distribución por órganos gestores	29
Gráfico nº 2. Fiscalización previa. Número de expedientes. Distribución por tipos de expedientes	29
Gráfico nº 3. Fiscalización previa. Dependencias Territoriales. Número de expedientes	33
Gráfico nº 4. Fiscalización previa. Importe de los expedientes (en millones de ptas.)	33
Gráfico nº 5. Fiscalización previa. Número de expedientes por órganos gestores	34
Gráfico nº 6. Fiscalización previa. Importe de los expedientes por órganos gestores (en millones de ptas.)	34
Gráfico nº 7. Número de expedientes tramitados	109
Gráfico nº 8. Gastos por tipos de expedientes	109
Gráfico nº 9. Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31-12-1999	111
Gráfico nº 10. Distribución de los efectivos de la IGAE según destino	112

I . FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN

I.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económica-financiera del Sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

Es, en consecuencia, un órgano de la Administración encargado de promover la mejora de la gestión y de proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la misma a los responsables últimos de aquella.

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativa a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora y las actuaciones de control financiero, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y con lo establecido en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno.
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con los artículos 125 y 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- La formación de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con el artículo 139 de Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.
- La gestión de la información económica-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.

La Intervención General de la Administración del Estado es el órgano encargado de la elaboración de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos en los aspectos relativos a la programación, presupuestación, contabilidad y rendición de cuentas del gasto público, del soporte informático de las actividades y de la coordinación y asesoramiento de los proyectos informáticos de sus centros.

En particular, la Intervención General de la Administración del Estado establecerá las instrucciones técnicas necesarias para que los soportes de la información que hayan de proporcionar las unidades informáticas dependientes de otros centros directivos de la Administración se ajusten a criterios homogéneos, al objeto de mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, en la parte que se refiera a aplicaciones descentralizadas relacionadas con el presupuesto y la contabilidad, determinando igualmente los momentos en que dicha información deba generarse y transmitirse para su integración.

I.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado está integrada por los Servicios Centrales, las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y otros Entes Públicos, las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la Intervención General de la Administración del Estado es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo, básicamente, desde los Servicios Centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla, fundamentalmente, a través de las Intervenciones Delegadas Centrales (57), Regionales y Territoriales (51), facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

SERVICIOS CENTRALES

La estructura de los servicios centrales vigente a 31 de diciembre de 1999, comprende las siguientes unidades:

CENTRO DIRECTIVO

a) **Oficina Nacional de Auditoría.** A la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), en su doble vertiente de órgano de coordinación y órgano operativo configurado por el Real Decreto 1884/1996 y el Real Decreto 390/1998, le corresponde tanto la planificación, coordinación y seguimiento de las competencias de control financiero que tiene atribuida la IGAE, como la ejecución directa de las actuaciones de control financiero, constituyéndose de esta forma en el eje central del Sistema Nacional de Auditoría.

A su vez, el Real Decreto 405/1996, en su artículo 6.1 c) establece que a la ONA le corresponde la realización del control de calidad de las auditorías y demás controles financieros que se realicen por las unidades dependientes de la IGAE o por auditores de cuentas o sociedades de auditoría contratados al efecto, así como la elaboración y modificación de las Normas de Auditoría del Sector Público y de las Normas Técnicas correspondientes.

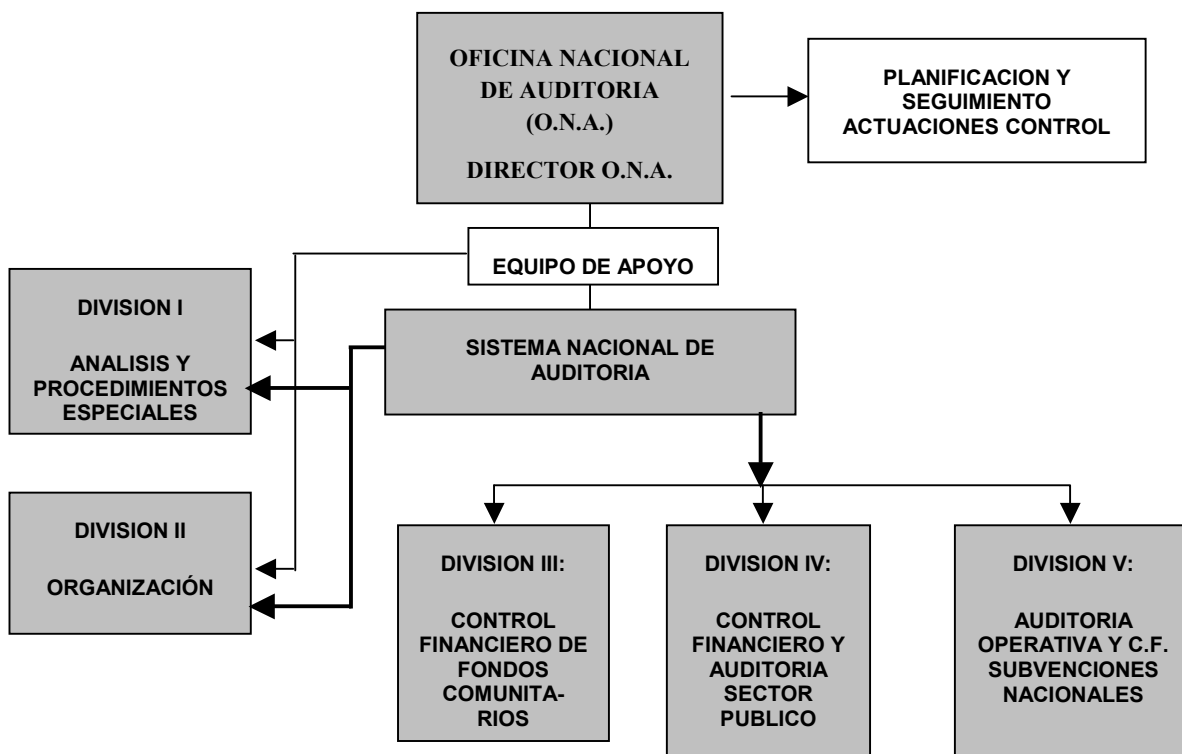
De acuerdo con lo anterior las competencias de la ONA, se pueden agrupar en las siguientes áreas de actuación:

- Realización de auditorías y actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones.
- La planificación, seguimiento y coordinación en el ámbito de control financiero.
- El control de calidad de las auditorías y actuaciones de control financiero realizadas por las unidades de la IGAE o por los auditores o sociedades de auditoría contratadas.
- Elaborar las propuestas de desarrollo normativo en materia de control financiero.

La entrada en vigor formal de la ONA se produjo con fecha 1 de enero de 1998, si bien las nuevas Divisiones de la citada oficina estuvieron plenamente operativas con fecha 1 de julio de 1997. La constitución operativa de la ONA se produjo mediante la integración de las siguientes Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado:

- Subdirección General de Control Financiero de las Administraciones Públicas.
- Subdirección General de Control Financiero de las Empresas y Entes Públicos.
- Subdirección General de Control Financiero de Fondos Comunitarios.
- Subdirección General de Control Financiero de Programas y de Auditorías de Sistemas y Procedimientos.
- Subdirección General del Gabinete Técnico.
- Unidad de Asesoramiento de la Gestión.

Para el ejercicio de las competencias anteriormente mencionadas presenta la siguiente estructura organizativa establecida en la Resolución de 9 de junio de 1998, del Interventor General de la Administración del Estado.



De acuerdo con la Resolución de 9 de junio de 1998, las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Auditoría, así como su distribución entre las distintas Divisiones que la integran es la siguiente:

- **Director de la Oficina Nacional de Auditoría.**

Le corresponde la coordinación de las Unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en materia de control financiero y el apoyo y asesoramiento al Interventor General en la dirección de la ONA.

El Director de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes Divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Del Director de la Oficina Nacional de Auditoría dependerán directamente las áreas funcionales encargadas del Gabinete Técnico del Interventor General de la Administración del Estado, y de la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la ONA entre las distintas Divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

Bajo la dirección inmediata del Director de la ONA dependerán cinco Auditores Nacionales Jefes de División.

- **División de Análisis y Procedimientos Especiales.**

Le corresponde la realización de auditorías e informes de Análisis General y Procedimientos Especiales y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema, las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la Intervención General de la Administración del Estado, la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia. De esta división dependen las siguientes áreas funcionales:

- Informes de Actuación y Monográficos.
- Relaciones con la Fiscalía Anticorrupción, Auditorías Privadas y otras Relaciones Externas.
- Estudios y Análisis.
- Auditoría operaciones de Privatización e Informes sobre Operaciones Económico-Financieras.

- **División de Organización, Coordinación y Supervisión.**

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los Interventores Delegados, Regionales y Territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos. De esta división dependen las siguientes áreas funcionales:

- Control de calidad y Desarrollo Normativo

- Auditoría Informática y Apoyo Informático al Sistema.
- Supervisión y Coordinación del Control Financiero Permanente y del Control Financiero Posterior.
- Medios Operativos.

- **División de Control Financiero de Fondos Comunitarios.**

Le corresponde la dirección del Control Financiero de Fondos Comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-GARANTÍA, a los Fondos estructurales y al Fondo de cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquella en esta materia y en particular las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales. De esta División dependen las siguientes áreas funcionales:

- Control Financiero y Auditoría FEOGA-GARANTÍA.
- Control Financiero y Auditoría Acciones Estructurales.
- Coordinación Sistema Nacional de Control y Relaciones con la Unión Europea.

- **División de Control Financiero y Auditoría Sector Público.**

Le corresponde la dirección del desarrollo del Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal, que comprenderá las funciones de control financiero y auditoría de todo el sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras Divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las Administraciones públicas, Empresas públicas y Entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los Contratos programa. De esta división dependen las siguientes áreas funcionales:

- Control Financiero y Auditoría de Administraciones Públicas y Entes Públicos.
- Control Financiero y Auditorías de Empresas Públicas y Entidades Públicas Empresariales.

- **División de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales.**

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales, la realización de auditorías operativas básicamente evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los Organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. De esta división dependen las siguientes áreas funcionales:

- Auditoría de Programas.
- Auditoría de Sistemas y Procedimientos.
- Control Financiero y Auditoría Subvenciones Nacionales.

b) **Subdirección General de Coordinación**, a la que corresponde la coordinación de aquellas Subdirecciones con competencia en materia de contabilidad, así como la de la Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos; le corresponde, asimismo, promover y mantener las relaciones que se consideren precisas con los órganos de otras Administraciones nacionales e internacionales; en particular, actuará como unidad de enlace con la Intervención General de la Defensa y con la Intervención General de la Seguridad Social.

c) **Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control**, a la que corresponde la coordinación de las Subdirecciones Generales de la Intervención General de la Administración del Estado con competencia en materia informática, el desarrollo y actualización de sistemas de información en materia de contabilidad y control, así como la asistencia y apoyo informático a las unidades de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones.

d) **Subdirección General de Intervención y Fiscalización**, a la que corresponde la coordinación, supervisión y unificación de criterios respecto al ejercicio del control previo de legalidad, ejercer directamente el citado control en los casos en los que la normativa atribuya esa competencia del centro directivo y el seguimiento de las actuaciones de exigencia de responsabilidad iniciadas como consecuencia del ejercicio de las funciones por la Intervención General de la Administración del Estado.

e) **Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad**, encargada de elaborar y proponer el proyecto de Plan General de Contabilidad Pública y sus planes parciales o especiales y, en general, ejercer las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública.

f) **Subdirección General de Gestión Contable**, a la que corresponde ejercer como central contable, formar la Cuenta General del Estado, recabar y examinar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y, en general, ejercer las funciones que se atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad.

g) **Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público**, encargada de elaborar las cuentas económicas de las Administraciones y empresas públicas conforme a la metodología que determine en cada momento la Unión Europea para sus Estados miembros.

h) **Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos**, a la que corresponde la gestión y jefatura del personal de la Intervención General de la Administración del Estado, la gestión de su presupuesto y, en particular, la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del centro.

m) **Subdirección General de Explotación**, encargada de la gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos y el soporte técnico de los sistemas e infraestructuras informáticas.

n) **Subdirección General de Aplicaciones de Planificación y Presupuestos**, encargada del desarrollo y actualización de los sistemas de información dedicados a dar servicio en el ejercicio de sus funciones a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, así como la asistencia y apoyo informático a los citados centros directivos en el ejercicio de sus funciones, dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ñ) **Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo**, encargada del desarrollo y actualización de sistemas de información dedicados a dar servicio a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como la asistencia y apoyo informático al citado centro directivo en el ejercicio de sus funciones, del cual dependerá funcionalmente.

INTERVENCIONES DELEGADAS

– Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales y determinados centros directivos.

Están integradas orgánicamente en los Departamentos correspondientes y dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado. Su responsable, el Interventor Delegado, es nombrado por Orden Ministerial a propuesta del Interventor General.

Tienen las siguientes competencias:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en los órganos del correspondiente Departamento o centro.
- Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ejercer, a través de las Oficinas de Contabilidad integradas en las mismas, las competencias de gestión contable que le confiere la normativa vigente.
- Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas en los Organismos autónomos adscritos al Departamento, así como la de las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales, en cuanto que realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del mismo.

– Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos.

Las establecidas en los Organismos autónomos, dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y les corresponden las mismas competencias anteriores referidas al ámbito de los Organismos autónomos.

– Intervenciones Delegadas en Organismos públicos

Situadas en aquellos Organismos públicos en los que su ley de creación establece el sometimiento de su actividad económico-financiera al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

– Otras Intervenciones Delegadas

Situadas en los siguientes centros: Consejo de Estado, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Caja General de Depósitos y Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Destaca por la importancia de sus actuaciones este último centro, a quien le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictado por órganos del mencionado centro directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado.
- La Contabilidad de la Tesorería Central del Estado, de la Deuda Pública, de la Ordenación General de Pagos y de la Caja General de depósitos.
 - La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados en la caja pagadora central y en la Caja General de Depósitos.
 - Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

SERVICIOS PERIFÉRICOS

INTERVENCIONES DELEGADAS REGIONALES

Orgánicamente integradas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda radicadas en la capitalidad de cada Comunidad Autónoma, tienen el doble aspecto de órgano interventor de los órganos y entidades estatales de ámbito regional y órgano coordinador de las Intervenciones Territoriales provinciales radicadas en su territorio; sus competencias son:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado la función interventora respecto a los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos o servicios territoriales de éstos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la Comunidad Autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero permanente, previa designación del Interventor General, sobre la actividad de los Organismos autónomos y Entes del Sector público estatal con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma sobre la que actúan y con competencia que exceda del ámbito de una provincia.
- Participar en la realización de los controles financieros y las auditorías que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, sobre organismos, servicios o actividades, así como respecto de los perceptores de subvenciones públicas, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado y sin perjuicio de las actuaciones que en el ámbito territorial correspondiente pueda efectuar la Oficina Nacional de Auditoría.
- En su caso, ejercer el control financiero y auditoría posterior a la función interventora.

- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.
- Coordinar las actuaciones de las Intervenciones Territoriales radicadas en el respectivo territorio.
- Ejercer en el ámbito territorial de la provincia de su sede las funciones que corresponden a las Intervenciones Territoriales.
- Ejercer, en su caso, las funciones de gestión contable que les atribuye la normativa vigente.

INTERVENCIONES DELEGADAS TERRITORIALES

Orgánicamente integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda existentes en cada provincia y, excepcionalmente, en algunos núcleos de población importantes, les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos, documentos o expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico dictados por órganos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del Interventor General, de los Organismos autónomos o servicios periféricos de éstos que radiquen en el ámbito territorial de competencia.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la Ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero permanente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dentro de su ámbito territorial y, previa designación del Interventor General, el control financiero y auditoría que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, sobre la actividad de los Organismos autónomos y entes del Sector público estatal o sus servicios periféricos con sede y actuación que no exceda del ámbito territorial de su competencia.
- Participar en la realización de los controles financieros y las auditorías, que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, sobre organismos, servicios o actividades, así como respecto de los perceptores de subvenciones públicas, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la Intervención General de la Administración del Estado y sin perjuicio de las actuaciones que en su ámbito territorial correspondiente pueda efectuar la Oficina Nacional de Auditoría.
- Ejercer el control financiero y auditoría posterior a la función interventora respecto a los servicios periféricos de los Ministerios y Organismos autónomos que radiquen en el ámbito territorial de su competencia.
- Ejercer las funciones de gestión contable que les atribuye la normativa vigente.

ÓRGANOS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL

– Intervención General de Defensa.

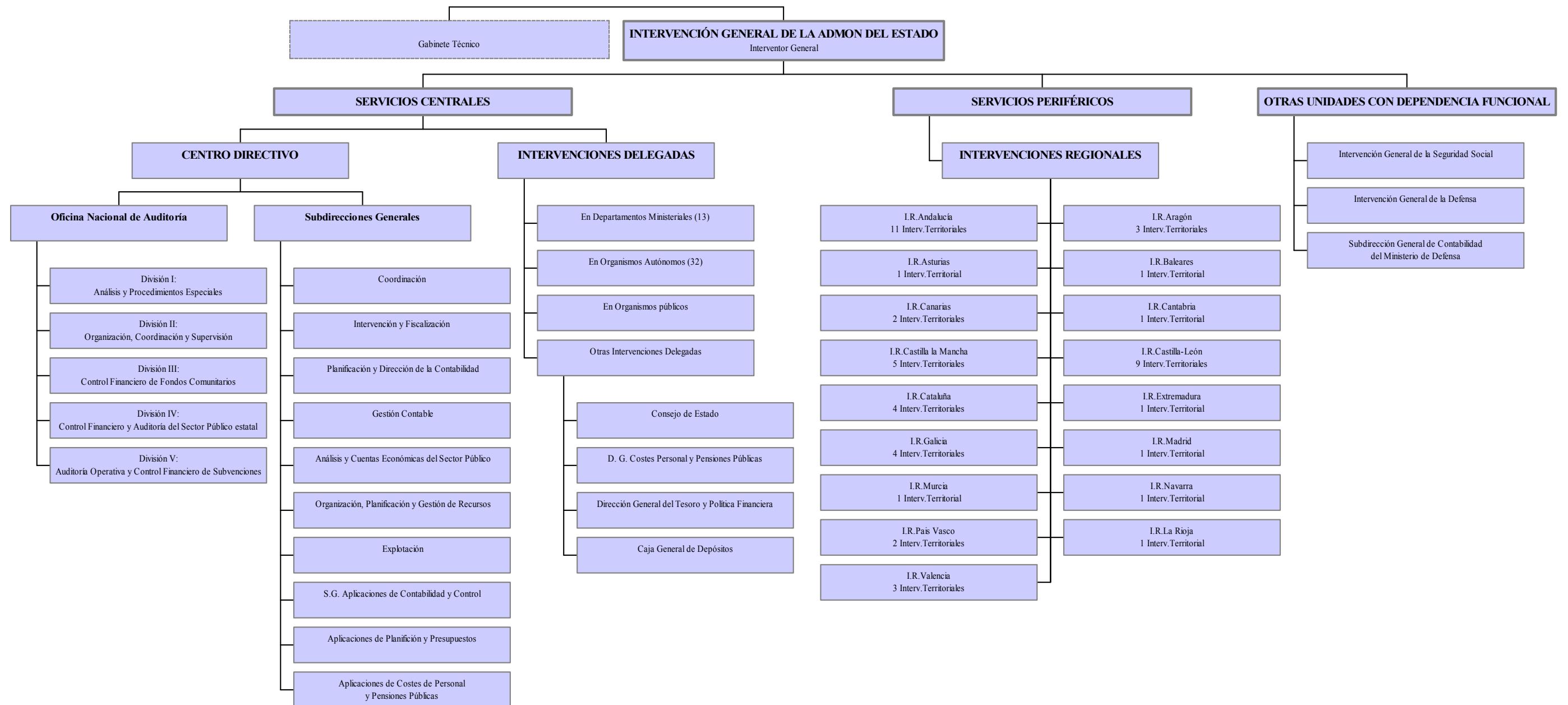
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, desarrolla las funciones en materia de control (función interventora y control financiero), en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

– Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa.

Establecida en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la Intervención General de la Administración del Estado.

– Intervención General de la Seguridad Social.

Le corresponde con relación a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y depende funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. CONTROL INTERNO

El control interno se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del Sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad. La primera de estas áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los Departamentos Ministeriales y a los Organismos autónomos. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Su contenido se concreta en la comprobación de los extremos señalados por la normativa como esenciales para la correcta realización de los expedientes de gasto. Los supuestos objeto de comprobación se hallan tasados y varían de acuerdo con los diversos tipos de expedientes. La función interventora se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de los extremos mencionados.

La segunda de estas áreas de control es el control financiero que se aplica al conjunto del Sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. También se aplica a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos. El control financiero, básicamente mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

II.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Real Decreto 2188/95, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases recogidas en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Estas son las siguientes: la fiscalización previa de los citados actos, documentos o expedientes que puedan generar derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, la intervención formal y material del pago y la intervención del empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Con respecto a los gastos, la fiscalización previa puede ejercerse en régimen general o en régimen especial.

El régimen general de fiscalización previa, exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un gasto. Este régimen de fiscalización es el aplicable a los gastos de cuantía indeterminada y aquellos otros que deban ser aprobados por el Consejo de Ministros y en las materias en las que no se haya publicado el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros estableciendo la aplicación de la fiscalización limitada.

El régimen especial de fiscalización previa limitada, inspirado en la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos de gestión del gasto sin merma de la verificación de los requisitos legales esenciales exigibles en cada uno de ellos, se ejerce en dos tiempos: el primero de ellos, de carácter previo, se limita a ciertos extremos

de la legalidad aplicable y alcanza a todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico; el segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos, documentos y expedientes mencionados.

La primera modalidad señalada se realiza, de acuerdo con el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, comprobando la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos determinados en los correspondientes Acuerdos del Consejo de Ministros.

La segunda modalidad es la regulada en los artículos 17 y 95.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento. Esta modalidad se completa con el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada desde el aspecto de la legalidad, conformando una unidad de análisis completa.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa de los derechos se sustituye por el control inherente a su toma en contabilidad, según ordena la normativa (art. 95.6 Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria), estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Administración del Estado.

Con la aparición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), entidad responsable de la gestión del sistema tributario estatal y de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas y Entes cuya gestión se le encomienda, el control de los ingresos derivados de los tributos cuya gestión le corresponde se realiza a través del control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada en dicho Ente (apartado II.2.3.1).

Respecto de aquellos recursos no tributarios cuya gestión no corresponde a la AEAT, su control posterior entra a formar parte, como un área de control más, del control financiero posterior.

La función interventora se ejerce por delegación de la Intervención General de la Administración del Estado por las Intervenciones Delegadas en Ministerios, Centros y Organismos, y por las Intervenciones Territoriales y Regionales. No obstante, la normativa atribuye expresamente a la Intervención General el ejercicio de determinadas competencias, las cuales se señalan a continuación:

- La fiscalización de aquellos gastos que deban ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.
- La fiscalización de gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.

Además corresponde a la Intervención General la designación de representantes para la intervención material de la inversión en las adquisiciones, obras, suministros y servicios contratados por el Estado o sus Organismos autónomos. Por lo que se refiere a las subvenciones, la disposición adicional segunda del Real Decreto 2188/1995 ha dispuesto que la verificación de su aplicación o empleo se efectúe mediante el ejercicio del control financiero.

A continuación se recogen las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora sobre gastos durante el año 1999, distinguiendo las efectuadas por las Intervenciones Delegadas en Ministerios y en

Organismos autónomos, las realizadas por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, y las llevadas a cabo por los Servicios Centrales de la Intervención General de la Administración del Estado, en el marco de sus respectivas competencias.

II.1.1. Fiscalización previa

En el Cuadro resumen nº 1 y en los Gráficos nº 1 y 2 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendidos y distribuidos por Intervenciones Delegadas Centrales (Ministerios y Organismos autónomos) y Territoriales. Asimismo se refleja el importe fiscalizado, con el desglose mencionado anteriormente.

– Intervenciones Delegadas en Ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales se elevó en 1999 a 170.116, suponiendo un importe de 8.275.716 millones de pesetas. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 10.929, lo que representó un 6,4% del total examinado.

En el Cuadro nº 1 se puede observar el número total de expedientes fiscalizados, clasificados por tipos.

Cuadro nº 1. Fiscalización Previa. (Año 1999)

TIPO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTES				IMPORTE (Millones de ptas.)			
	INTERVENCIONES DELEGADAS			TOTAL	INTERVENCIONES DELEGADAS			TOTAL
	MINISTERIOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TERRITORIALES		MINISTERIOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TERRITORIALES	
Contratos de Obras	16.261	2.671	10.073	29.005	539.015	29.365	24.496	592.876
Contratos de Suministros y Servicios	27.426	15.689	34.021	77.136	105.000	37.068	24.966	167.034
Contratos de Consultoría y Asistencia Técnica y T.E.N.H.	12.603	3.448	3.596	19.647	72.601	7.085	6.548	86.234
Contratos Patrimoniales	2.925	1.118	2.397	6.440	7.880	6.553	1.048	15.481
Personal	3.096	1.873	5.938	10.907(1)	745.492	79.666	673.745	1.498.903(2)
Contratos Personal Laboral	18.547	485	2.586	21.618	12.375	1.653	1.286	15.314
Subvenciones no Nominativas	33.154	256.667(3)	82.812	372.633	982.084	1.916.305(4)	619.618	3.518.007
Convenios	2.973	1.039	897	4.909	244.255	23.986	2.999	271.240
Clases Pasivas	150	--	5.719	5.869(5)	200.000	---	604.074	804.074
Pagos a justificar y ACF	15.662	6.148	8.007	29.817	148.116	41.178	23.614	212.908
Otros tipos de expedientes	37.319	14.662	24.220	76.201(6)	5.218.898(7)	510.598	96.629	5.826.125
TOTAL	170.116	303.800	180.266	654.182	8.275.716	2.653.457	2.079.023.	13.008.196

- (1) Comprende únicamente el número de nóminas. El número de variaciones en nóminas en las distintas Intervenciones es el siguiente: Ministerios: 536.391; Organismos Autónomos: 128.198; Territoriales: 1.014.972
- (2) Comprende el importe de las nóminas.
- (3) Incluye, entre otros, el número de nóminas de prestaciones y subsidios por desempleo. El número de expedientes de reconocimiento de prestaciones por desempleo asciende a 2.791.420.
- (4) Comprende el importe de los expedientes por prestaciones de desempleo (1.191.389 millones de pesetas).
- (5) Comprende únicamente el número de nóminas de Clases Pasivas. El número de variaciones en nóminas y expedientes de concesión y liquidación de pensiones asciende a 333.215.
- (6) Se recogen en este apartado el resto de expedientes que no tienen cabida en apartados anteriores: cuotas de la Seguridad Social, préstamos, reclamaciones e indemnizaciones, cursos, etc.
- (7) Incluye la liquidación de las Secciones presupuestarias: 32, 33 y 34, gestionadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

FISCALIZACIÓN PREVIA. NÚMERO DE EXPEDIENTES

Gráfico nº 1. Distribución por órganos gestores

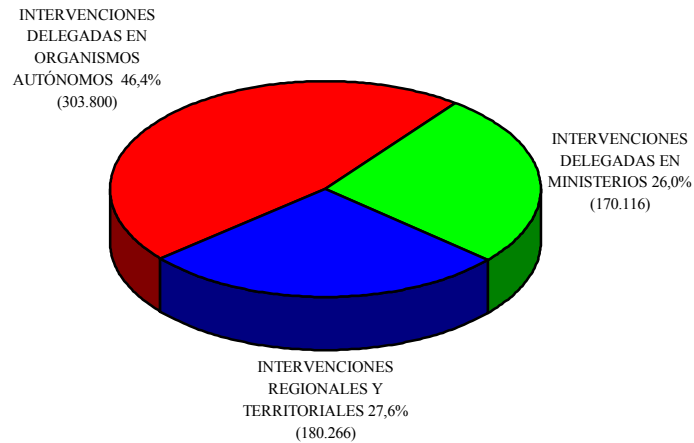
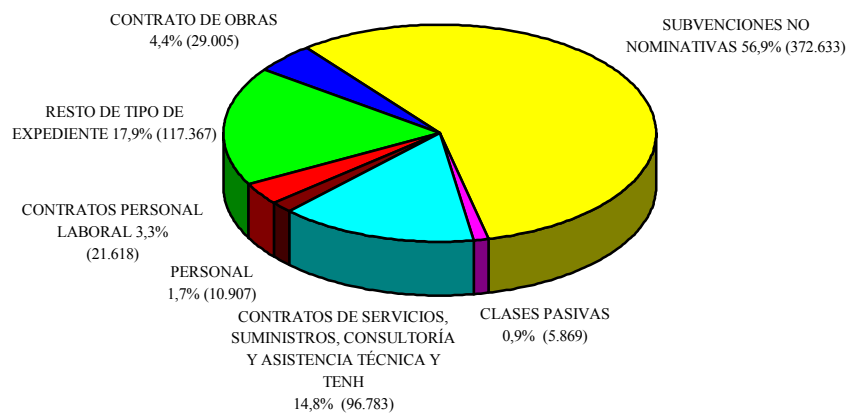


Gráfico nº 2. Distribución por tipos de expedientes



Cuadro nº 2. Fiscalización previa. Distribución por Ministerios

Ministerios	Nº de expedientes	Importe (millones de ptas.)
Administraciones Públicas	7.558	67.066
Agricultura, Pesca y Alimentación	9.497	213.021
Asuntos Exteriores	8.516	133.986
Economía y Hacienda	19.053	4.281.812(1)
Educación y Cultura	39.148	337.579
Industria y Energía	6.302	448.320
Interior	9.888	651.007
Justicia	9.183	56.981
Medio Ambiente	15.000	241.881
Fomento	32.398	1.085.855
Presidencia	1.454	25.508
Sanidad y Consumo	506	200.100
Trabajo y Asuntos Sociales	9.629	508.139
TOTAL	170.116	8.275.716

(1) Comprende la gestión de las Secciones presupuestarias 32, 33 y 34 por un importe de 3.720.802 pesetas correspondientes a 896 expedientes.

En el Cuadro nº 2 se recoge la actividad fiscalizadora distribuida por Ministerios. El Ministerio de Educación y Cultura es el Departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 39.148 (23,0% del total expedientes). Por el contrario, el Departamento con un menor volumen de expedientes fiscalizados es el de Sanidad y Consumo con 506 expedientes fiscalizados (0,3% del total de referencia).

– Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos, durante 1999, ascendió a 303.800, suponiendo un importe de 2.653.457 millones de pesetas. El número de reparos suspensivos fue de 1.356, representando el 0,4% del total examinado.

En el Cuadro nº 1 se puede observar el número de expedientes y el importe de los mismos, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los gastos. La agrupación de Subvenciones no Nominativas es la más significativa en cuanto a número de expedientes, representando el 84,5% de los expedientes fiscalizados atribuible básicamente a las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial.

En el Cuadro nº 3 se refleja la actividad fiscalizadora distribuida por Organismos autónomos.

Cuadro nº 3. Fiscalización previa. Distribución por Organismos autónomos

Organismos autónomos	Nº de expedientes	Importe (mill. de ptas.)
Instituto Nacional Administración Pública (INAP)	2.789	10.036
MUFACE	19.128	171.523
Parques Nacionales	2.714	10.475
Agencia para el Aceite de Oliva	72	574
Agencia Española de Cooperación Internacional	8.016	36.576
Instituto de la Mujer	5.204	3.810
Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales	885	7.333
Museo Nacional del Prado	454	2.116
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	286	470
Instituto Nacional de Estadística (INE)	3.432	19.377
Consejo Superior de Deportes	5.673	22.423
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento Escolar	3.850	36.077
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	656	1.622
Oficina Española de Patentes y Marcas	858	8.785
Inst. Minería del Carbón	1.482	123.543
Mutualidad General Judicial	8.201	11.312
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	306	442
Instituto Nacional del Consumo	847	1.550
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	22.822	1.672.301
Fondo de Garantía Salarial	208.235	58.735
Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo	1.752	3.913
Centro de Arte Reina Sofía	912	6.246
Biblioteca Nacional	317	5.086
Centro de Investigaciones Sociológicas	224	947
Centro Estudios Jurídicos de la A.J.	286	825
Agencia Española del Medicamento	445	527
Comisionado para el Mercado de Tabacos	235	421
Jefatura de Tráfico	3.719	78.957
TOTAL	303.800	2.653.457

– Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en Dependencias territoriales, correspondientes a gastos de Ministerios y Organismos autónomos fue durante 1999 de 180.266. Dichos expedientes han representado un importe de 2.079.023 millones de pesetas, habiendo sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación el 1,1% de ellos.

En el Cuadro nº 1 se recoge la actividad fiscalizadora en Dependencias territoriales por tipos de expedientes. La agrupación de Subvenciones no Nominativas representa el mayor número de expedientes fiscalizados (45,9% del total). Respecto a la agrupación que registra mayor importe, se encuentra la de Personal (32,4%). (Gráficos nºs 3 y 4).

FISCALIZACIÓN PREVIA. DEPENDENCIAS TERRITORIALES

Gráfico nº 3. Número de expedientes

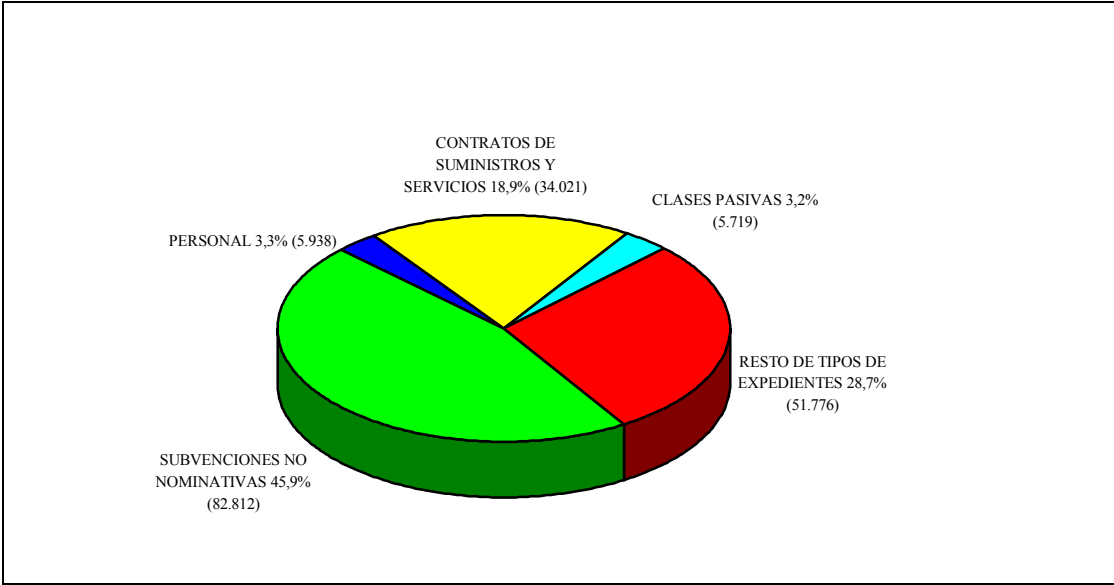
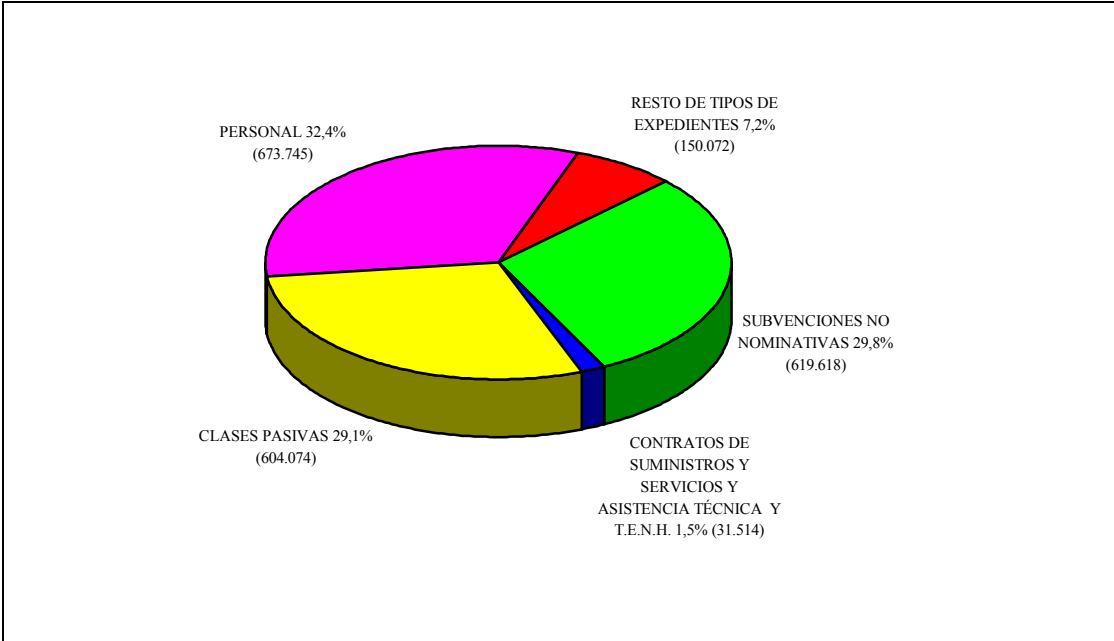


Gráfico nº 4. Importe de los expedientes (en millones de ptas.)



FISCALIZACIÓN PREVIA. DEPENDENCIAS TERRITORIALES

Gráfico n° 5. Número de expedientes por órganos gestores

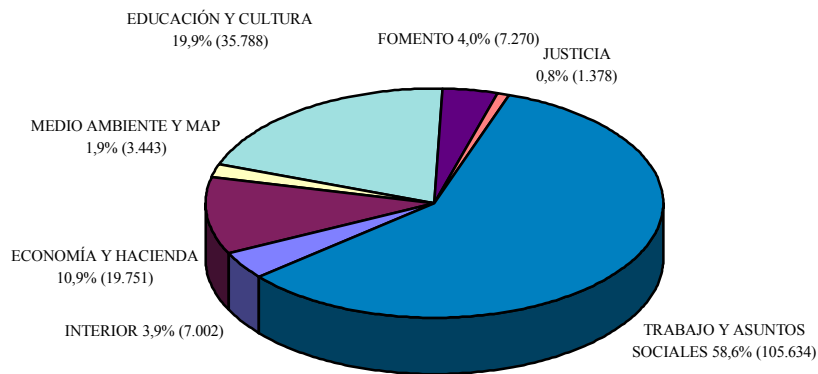
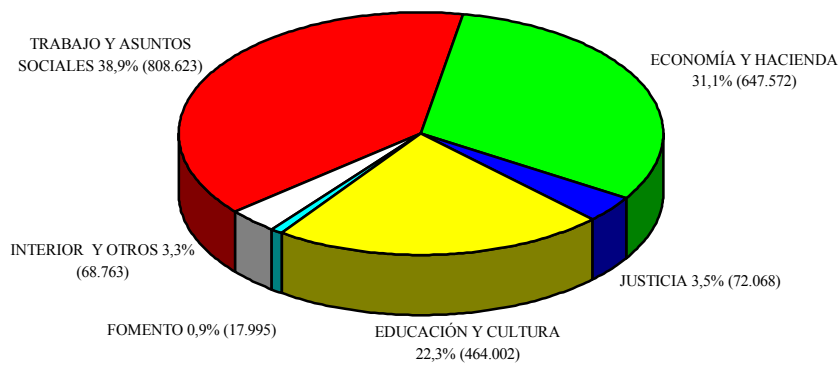


Gráfico n° 6 . Importe de los expedientes por órganos gestores (en millones de ptas.)



En los Gráficos nº 5 y 6 se recoge la actividad fiscalizadora de cada Dependencia territorial por Centros gestores del gasto, teniendo en cuenta respecto a estos últimos que, aunque han sido agrupados por Ministerios, corresponden básicamente a las Delegaciones de Economía y Hacienda, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura, Medio Ambiente, Fomento, Administraciones Públicas, Trabajo y Asuntos Sociales, Delegaciones del Gobierno, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Centros Penitenciarios, Direcciones Provinciales del INEM y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento Escolar.

– Intervención General

Durante 1999 se han tramitado 1.855 expedientes, siendo su distribución por áreas, la siguiente:

- Se han sometido a fiscalización un total de 1.090 expedientes, correspondiendo 316 al área de Contratación, 670 al área de Patrimonio y Asuntos diversos y 104 al área de Subvenciones por importe de 108.874, 903.332 y 167.778 millones de pesetas respectivamente.
- Se han emitido un total de 624 informes, y dentro de éstos los más numerosos han sido los volantes emitidos, 261.
- Se han contestado 75 consultas y 66 discrepancias.

Entre las actuaciones realizadas destacan, por la importancia de su significado, los informes que han de emitirse en relación con los expedientes de gastos en los que se ha omitido la fiscalización previa y que han de someterse a la decisión del Consejo de Ministros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995. A este respecto, cabe señalar que el número de expedientes tramitados ascendió a 225, por un importe global de 64.090 millones de pesetas, sobre un total de 678 propuestas presentadas.

Asimismo, es necesario destacar la función de coordinación y unidad de criterio que lleva a cabo este centro, mediante la resolución de consultas y discrepancias. Dicha función es indispensable para dar unidad al sistema de control, homogeneizando las doctrinas y principios que deben sustentarse ante los órganos de gestión, para evitar actuaciones contradictorias entre sí consecuencia de la fiscalización de los expedientes por las distintas Intervenciones Delegadas. Durante 1999 se han emitido con relación a este aspecto, 8 informes en el área de Personal, 8 informes en el área de Patrimonio y Asuntos diversos, 9 informes en el área de Subvenciones y 8 informes en el área de Fiscalización.

Dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente a la Intervención General de la Administración del Estado, está la de informar proyectos o anteproyectos de normas con carácter previo a su aprobación por parte de los órganos competentes. En esta labor, se han informado 18 proyectos de normas y 4 anteproyectos.

– Intervenciones Delegadas en otros Organismos

Dentro de este apartado se encuadra la Intervención Delegada en el Consejo de Estado, cuyo volumen de expedientes fiscalizados durante 1999 ha sido de 1.162, por importe de 1.098 millones de pesetas.

Por último, hay que señalar que la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha fiscalizado durante 1999, 318 expedientes que han supuesto un importe de 13.552 millones de pesetas.

II.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado, y las Intervenciones Territoriales respecto de las ordenaciones de pagos que son competencia de los Delegados de Economía y Hacienda.

En el ámbito de los Organismos autónomos del Estado, la intervención formal de la ordenación del pago se realiza por las Intervenciones Delegadas en dichos Organismos.

En el cuadro siguiente, se reflejan las actuaciones desarrolladas en este sentido por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el que se recoge las operaciones contabilizadas en la ordenación de pagos y la intervención formal de la misma.

Clase de operación	Nº de operaciones	Importe (millones de ptas.)
Propuestas recibidas	286.534	48.453.527
Órdenes de pago expedidas	292.176	48.624.801

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado.

Durante 1999 se produjeron 453 recepciones en Ministerios, 89 en Organismos autónomos y 1.355 en el ámbito territorial. De las cifras anteriores se deduce que el volumen de actuaciones dentro de la Administración Territorial del Estado supone, en este aspecto, el 71,4% del total (Cuadro nº 4).

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los Interventores Delegados en Ministerios, Organismos y Dependencias territoriales, que sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en la Ley de Contratos de la Administración Pública y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran las de asistencia a subastas, juntas de compras y mesas de contratación (Cuadro nº 4).

Cuadro nº 4. Otras actuaciones de control

Actuaciones	Ministerios	Organismos autónomos	Dependencias territoriales	Total
Asistencias a Recepciones	453	89	1.355	1.897
Asistencias a otras Subastas	-	4	214	218
Asistencias a Juntas de Compras	135	-	27	162
Asistencias a Mesas de Contratación	2.616	677	1.099	4.392
Otras actuaciones	8.932	46	258	9.236
TOTAL	12.136	816	2.953	15.905

Por último, ha de dejarse constancia de otras actuaciones llevadas a cabo por la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como es la asistencia durante 1999 a 67 subastas de Deuda Pública.

II.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El control de la inversión de los fondos librados con el carácter de "a justificar" y de los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija, se realiza por la Intervención General a través de sus Oficinas Delegadas en Ministerios, Organismos autónomos y Dependencias territoriales. Los resultados de la verificación de los justificantes del gasto o de la inversión realizados se reflejan en los informes correspondientes sobre las cuentas dirigidos a las Unidades competentes.

Según se aprecia en el Cuadro nº 5, el número total de cuentas justificativas, durante el año, ha sido, de 32.589 de las que el 49,6% corresponden a las cuentas de reposición de anticipos de caja fija.

Los informes sobre las cuentas justificativas han de pronunciarse sobre la conformidad o no de la cuenta rendida. Durante 1999, el número de informes desfavorables por haberse encontrado defectos o anomalías en la justificación de las cuentas ha sido de 6.926 (el 21,3% del total informes emitidos), correspondiendo 3.711 a Departamentos Ministeriales (18,4% de informes emitidos en Ministerios), 1.981 a Organismos autónomos (33,9% de informes emitidos en Organismos) y 1.234 a Dependencias territoriales (18,7% de los informes emitidos por las Intervenciones Territoriales).

Cuadro nº 5. Control de cuentas justificativas

	Pagos a justificar		Anticipos de caja fija		Total	
	Nº de cuentas	Importe	Nº de cuentas	Importe	Nº de cuentas	Importe
Ministerios	14.453	142.666	5.673	33.090	20.126	175.756
Organismos autónomos	1.687	16.471	4.162	8.822	5.849	25.293
Dependencias territoriales	300	2.574	6.314	71.920	6.614	74.494
TOTAL	16.440	161.711	16.149	113.832	32.589	275.543

Importe en millones de pesetas

II.2. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el control financiero se ejercerá respecto a los servicios, Organismos autónomos, Sociedades y demás Entes públicos estatales, cualesquiera que sean su denominación y forma jurídica. En cuanto a las Sociedades mercantiles, empresas, entidades y particulares, por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado o de sus Organismos autónomos o de otro modo concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a Fondos de la Unión Europea, así como respecto de las Entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión.

El control financiero tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera del Sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Cuando el control financiero se realiza sobre perceptores de subvenciones, tiene por objeto, comprobar la adecuada y correcta obtención y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

La finalidad del control financiero es, a través de las propuestas y recomendaciones contenidas en los informes, promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera y extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Durante 1999 entró en vigor el artículo 52.6 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica el capítulo II del Título III del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, relativo al control interno de la gestión económico-financiera de los Organismos autónomos del Estado, Entidades públicas empresariales, otros Entes públicos y Sociedades estatales. Así mismo, cabe destacar la publicación de la Circular 1/1999, de 26 de marzo de control financiero que ha reforzado el marco normativo en materia de control financiero.

Por otra parte, el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su apartado tercero, establece la elaboración por la Intervención General de la Administración del Estado de un Plan anual de actuaciones de control financiero, previéndose la progresiva inclusión en este plan de la totalidad de los sujetos que conforman el Sector público estatal.

En base a ello y mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 8 de marzo de 1999, se aprobó el Plan de Auditorías y de Actuaciones de Control Financiero para 1999. Estas actuaciones se desarrollan en las modalidades y sectores que a continuación se indican:

- Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría.
- Control sobre Fondos comunitarios.
- Actuaciones en relación con el Efecto 2000.
- Control financiero permanente.

A continuación se desarrollan cada una de las diferentes modalidades, incluyéndose los oportunos cuadros del estado de situación de las actividades propuestas.

II.2.1. Controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría

Las actuaciones se realizan por las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría utilizando técnicas de auditoría. De acuerdo con los objetivos que se persiguen utilizan alguno de los siguientes modelos de auditoría: financiera, de cumplimiento, operativa y de sistemas y procedimientos. Para la elección de uno u otro tipo de auditoría se tiene en cuenta las especiales características de los distintos tipos de entidades seleccionadas, así como la existencia de otros controles, distintos del financiero.

Respecto de las auditorías incluidas en el presente apartado, su ejecución implica la necesidad de realizar una programación de las actividades anuales, teniendo en cuenta una serie de variables:

- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Prioridades existentes en cada ejercicio.
- Medios disponibles para la realización de los trabajos.

Ello exige que, previamente, se evalúen las circunstancias existentes en los sectores objeto de control financiero y la adopción de criterios objetivos de selección de entidades a auditar, de forma que se consiga una utilización más racional de los recursos disponibles en orden a alcanzar los objetivos que se persiguen.

Estos controles se concretan en los siguientes ámbitos:

- En el ámbito de la Administración pública estatal, se efectúan actuaciones concretas, bien por la especialidad de su objetivo o bien por la complejidad del control a realizar.

En este sector se incluyen las auditorías de sistemas y procedimientos que consisten en el estudio de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de proporcionar su descripción completa, detectar sus posibles deficiencias y proponer las medidas correctoras pertinentes de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

- En las Sociedades estatales no mercantiles y Entes públicos, se realizan fundamentalmente auditorías financieras que, según los casos, se complementan con otras modalidades de auditoría como sería la operativa.
- Perceptores de subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que se completan con las actuaciones realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.
- Auditorías por mandato legal, cuya finalidad es comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes de los diferentes Contratos-Programa, incluyendo los controles que se realizan porque así lo exige expresamente la normativa reguladora de las diferentes entidades y, generalmente, para o por la percepción de ayudas del Estado.
- Auditorías sobre procesos de privatización contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecen las bases del programa de modernización del Sector público empresarial del Estado que dispone, que transcurridos tres meses del cierre de cada operación de privatización, la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda o al Ministro de Industria y Energía, según sus respectivas competencias, un informe de auditoría sobre el desarrollo de la operación.
- Auditorías de sistemas de información, cuyo objetivo consiste en verificar que la información suministrada por los sistemas informáticos de gestión económico-financiera responde a los principios de fiabilidad, integridad, precisión y disponibilidad.
- Auditorías de programas, que tiene por objeto el análisis y evaluación de los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos, así como el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas deban rendir los órganos gestores responsables.

En el cuadro siguiente se recogen los controles previstos en el Plan de Actuaciones de 1999 respecto a los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría, así como su estado de ejecución a fin de ejercicio. No se incluyen los controles sobre Fondos comunitarios ya que son objeto de comentario en el epígrafe correspondiente. Durante el año 1999 se desarrollaron actuaciones auditoras con un triple fundamento: basadas en el propio plan del año, basadas en planes de ejercicios anteriores y, por último, controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes.

Únicamente indicar que algunos controles de las autoridades portuarias incluidos en “Entes con Estatuto Jurídico

Especial”, se han realizado por las Intervenciones Regionales y Territoriales, ejerciéndose determinadas actuaciones de coordinación por las Divisiones competentes de la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuadro nº 6. Grado de ejecución de los controles integrados en el Sistema Nacional de Auditoría realizados durante 1999

Sector	Nº Auditorías previstas Plan 99	Finalizadas (1)			Fase de elaboración de Informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 99	Otras (2)	Total		
1. Administración Pública Estatal	12	6	10	16	9	5
1.1. Estado	4	-	4	4	-	3
1.2. Organismos autónomos	3	3	1	4	9	-
1.3. Centros de Enseñanza Pública	-	-	4	4	-	-
1.4. Auditorías de Sistemas y Procedimientos	5	3	1	4	-	2
2. Sociedades Estatales y Entes Públicos	33	30	11	41	2	2
2.1. Sociedades Mercantiles Estatales	9	10	2	12	-	-
2.2. Entidades Públicas Empresariales	10	10	3	13	-	-
2.3. Organismos y Entidades públicas	11	9	4	13	2	
2.5. Entes sometidos a tutela pública	3	1	2	3	-	2
3. Empresas y Entidades por razón de subvenciones percibidas	99		65	65	35	11
3.1. Subvenciones para fines sociales	24		28	28	15	5
3.2. Subvenciones para la gratuidad de la enseñanza	3	-	-	-	2	1
3.3. Otras Subvenciones	72	-	37	37	18	5
4. Auditorías por mandato legal	7	5	8	13	2	-
4.1. Contratos-programa	4	2	6	8	2	-
4.2. Otras Auditorías por mandato legal	3	3	2	5	-	-
5. Auditorías de Operaciones de Privatización	18	2	4	6	3	4
6. Auditorías de Sistemas de Información	4	8	-	8	-	1
7. Auditorías de Programa	20	20	-	20	-	-
TOTAL	193	71	98	169	51	23

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo, y se esté en fase de elaboración del informe.

Los aspectos más destacables de las auditorías y controles financieros realizados durante el ejercicio, agrupados por sectores, son los siguientes:

1.1. Auditorías en el Sector público estatal

En el ámbito de la Administración pública estatal, las auditorías se han centrado en trabajos específicos, tanto por la modalidad de auditoría utilizada, como por el ente controlado.

Respecto a las Sociedades estatales, hay que tener en cuenta la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por la cual las sociedades que reúnan determinados requisitos están obligadas a someterse a una auditoría de cuentas realizada por auditores externos independientes. Por lo que, las auditorías se han centrado básicamente en aquellas sociedades no sujetas a dicha Ley y en aquellas auditorías que requieren unos conocimientos específicos como sería la auditoría operativa.

Por otra parte, en relación con las Entidades públicas, los objetivos han sido ambiciosos ya que además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 129 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que establece que el informe de auditoría se emitirá en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores dicho trabajo se ha completado en muchos casos con la emisión de un informe de control financiero en el que se ponen de manifiesto determinados hechos o actuaciones que no tienen un efecto directo o indirecto sobre la representatividad de las Cuentas anuales pero afectan a la gestión realizada.

Por último, habría que incluir los resultados de los controles realizados sobre perceptores de subvenciones y ayudas nacionales, ya que aunque el ámbito de actuación se extiende fuera del Sector Público Estatal, los resultados de los controles se comunican al órgano gestor de la línea de ayuda o subvención a fin de que conozca los mismos y, en su caso, inicie el correspondiente expediente de reintegro de los fondos incorrectamente justificados o no aplicados a la finalidad para los que fueron concedidos.

1.2. Auditorías sobre operaciones de privatización

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, supone la referencia normativa para cualquier trabajo, informe o estudio que se refiera al proceso privatizador actualmente en marcha en España.

El citado Acuerdo establece los principios y requisitos a los que deben someterse las concretas operaciones de privatización que se lleven a cabo y, como forma de comprobación de su adecuado cumplimiento, se prevé que, una vez concluido cada proceso privatizador, la Intervención General de la Administración del Estado lleve a cabo una auditoría respecto a su desarrollo.

Con base en la anterior previsión la Oficina Nacional de Auditoría, a través de sus Divisiones, ha abordado la realización de las auditorías correspondientes a las operaciones privatizadoras concluidas desde la adopción del Acuerdo. En cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en la normativa citada, ha sido objeto de estudio el desarrollo de la operación, adaptándose este trabajo, en lo que le ha sido de aplicación, tanto a las Normas de Auditoría del Sector público, como a las más específicas normas metodológicas elaboradas en febrero de 1997.

No obstante lo anterior se ha considerado necesario complementar los trabajos referidos a cada operación concreta con otro que abordase globalmente el desarrollo del proceso privatizador, pretendiendo con ello por una parte aportar una idea del proceso en sí y sus principales resultados y, por otra, recapitular las principales conclusiones de las auditorías realizadas con el fin de poder reconocer los principales aspectos y circunstancias

comunes al proceso privatizador en su conjunto.

En el cuadro siguiente se acompaña información sobre los procesos de privatización cuyas auditorías han sido finalizadas durante el ejercicio 1999.

Cuadro n° 7. Auditorías realizadas durante 1999 sobre procesos de privatización

Sociedad privatizada	Sistema utilizado	Ingresos netos (Millones pesetas)(1)
Tabacalera	Oferta pública venta de acciones	276.641
Endesa (Tramo IV)	Oferta pública venta de acciones	1.291.621
Comesa	Negociación directa posibles interesados	1.489
Inima	Negociación directa posibles interesados	600
Enagas	Negociación directa posibles interesados	13.983
Grupo Potasas	Negociación directa posibles interesados	(2)
Hijos de J. Barrera	Oferta pública venta de acciones	(2)
Productos Tubulares	Negociación directa posibles interesados	(2)
Indra	Oferta pública venta de acciones	70.060

(1) Ingresos netos derivados directamente de la operación de privatización.

(2) No se incluyen los ingresos de aquellas privatizaciones que se encuentran en fase de trabajo de campo o en Informe provisional.

1.3. Control financiero de programas presupuestarios

Estos trabajos se enmarcan dentro del sistema de seguimiento especial previsto en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 37/1988, y tiene por finalidad suministrar información objetiva para la toma de decisiones a la Comisión de Análisis de Programas como órgano encargado en última instancia de la asignación de recursos públicos.

Esta modalidad de control se desarrolla generalmente de forma descentralizada por lo que tiene especial relevancia los trabajos dirigidos a la coordinación de actuaciones, así como la normalización técnica y la adaptación de procedimientos.

La Ley de Presupuestos de cada año determina los programas presupuestarios y las actuaciones a las que será de aplicación el sistema de seguimiento. Como resultado del control financiero y en base a los informes de auditoría emitidos por las Intervenciones actuantes, la Intervención General elabora un informe resumen anual que es enviado al Ministro de Economía y Hacienda para su elevación al Consejo de Ministros.

El cuadro siguiente muestra los programas y actuaciones previstos en la Disposición adicional primera de la Ley 65/1997 de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y correspondientes al Plan de Actuaciones de Control Financiero para 1999, cuyo importe total asciende a 2.700.492 millones de pesetas.

Cuadro nº 8. Programas presupuestarios y planes de actuación sujetos a seguimiento especial durante el ejercicio 1998 (Plan del año 1999)

Ministerio u Organismo	Programa y Plan de actuación	Crédito
Justicia	142. A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	117.457
Interior	144. A Centros e Instituciones Penitenciarias	75.750
Interior y Jefatura de Tráfico	222. B Seguridad Vial	71.451
Insalud	2122 Atención primaria de salud INSALUD gestión directa	523.921
Insalud	2223 Atención especializada de salud INSALUD gestión directa	873.630
INEM	324. B Escuelas Taller y Casas de Oficio	48.629
Medio Ambiente	512. A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	138.845
Fomento	513. A Infraestructura del Transporte Ferroviario	170.388
Fomento	513. D Creación de Infraestructura de Carreteras	280.060
Agricultura, Pesca y Alimentación	531. A Mejora Infraestructura Agraria	13.862
Educación y Cultura	541. A Investigación Científica	49.545
Educación y Cultura	542. A Investigación Técnica	24.922
Industria y Energía	542. E Investigación y Desarrollo Tecnológico	159.032
Puertos del Estado	514. B Infraestructura Portuaria	64.000
AENA	515. A Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea	89.000
TOTAL		2.700.492

Importe en millones de pesetas

II.2.2. Control sobre Fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea. Estas actuaciones se concretan:

- Controles sobre perceptores de ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos Fondos comunitarios, integrados en los Planes Nacionales de Control aprobados para cada Fondo por las respectivas Comisiones de Coordinación.
- Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea. Dichos controles se realizan en el ámbito de los fondos Estructurales y Fondo de Cohesión y consisten, fundamentalmente, en una verificación de los sistemas y procedimientos de gestión de estas ayudas.
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

En el año 1999, la Intervención General de la Administración del Estado tenía previsto la realización de más de 439 controles sobre beneficiarios de subvenciones o ayudas financiadas total o parcialmente con cargo a Fondos comunitarios. Dichos controles se ejecutan en el marco de los distintos Planes Nacionales de Control de estos Fondos que deben ser aprobados, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 26 de julio de 1991, por las distintas Comisiones para la Coordinación de Controles sobre Fondos comunitarios.

La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales y sobre la División de Control financiero de Fondos comunitarios de la Oficina Nacional de Auditoría, donde, a su vez, se supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes.

Además a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, le corresponde el desarrollo de las funciones que, como Organismo Nacional de Coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con Fondos comunitarios le otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y que son tratadas en el apartado "Otras actuaciones en materia de control financiero".

La distribución de los controles prevista en el Plan de Actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio 1999, por Fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización le corresponde a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, es la siguiente:

Cuadro nº 9. Controles previstos para el ejercicio 1999, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			Total
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas	Intervención CC.AA.+ FEAGA + Aduanas	
FEAGA-GARANTIA	73	202	385	660
ACCIONES ESTRUCTURALES	23	141	658	822
- Fondos de Cohesión	5	2	-	7
- Feder	5	83	267	355
- Fondo Social Europeo	5	54	212	271
- IFOP	5	2	52	59
- FEAGA-ORIENTACION	3	-	127	130
TOTAL CONTROLES	96	343	1.043	1.482

2.1. Controles en el ámbito del FEAGA-GARANTÍA

El plan de controles FEAGA-GARANTÍA a desarrollar por la Intervención General de la Administración del Estado se ejecuta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 4045/89.

La programación de controles a realizar durante 1999, asciende a 274. El incremento del número de controles a realizar obligatoriamente por España de acuerdo con las disposiciones del Reglamento (CE) 4045/89, ha supuesto que la Intervención General de la Administración del Estado haya asumido más controles que en planes anteriores debido al traspaso a las Comunidades Autónomas del personal del FEAGA que venía realizando labores de control.

Las distribuciones de controles entre la Oficina Nacional de Auditoría y las distintas Intervenciones Delegadas ha obedecido tanto a la concentración del número de beneficiarios en las líneas de actuación como a la concentración regional de productos agrarios.

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles FEAGA-GARANTIA realizados en el ejercicio 1999. Hay que indicar que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año, en planes de ejercicios anteriores así como controles no incluidos en planes sino acordados de forma puntual por las autoridades competentes.

Cuadro nº 10. Grado de ejecución de los controles FEOGA-GARANTÍA realizados en el ejercicio 1999

Sector	Auditorías previstas Plan 99	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 99	Otras (2)	Total		
10. Cultivos	1	-	3	3	1	-
11. Azúcar	4	3	1	4	-	-
12. Aceite de oliva	76	13	65	78	28	31
13. Forrajes desechados	8	-	12	12	10	3
14. Lino, Textil y cáñamo	-	-	1	1	-	-
15. Frutas y Hortalizas	97	10	84	94	32	18
16. Vitivinícola	26	11	1	12	13	1
17. Tabaco	6	-	-	-	5	1
18. Otros sectores o productos vegetales	12	-	5	5	10	3
20. Leche y productos lácteos	24	4	3	7	4	8
21. Carne vacuno	-	-	-	-	1	-
25. Otras medidas productos animales	13	-	7	7	9	2
26. Fondo Europeo de Garantía Agraria	7	1	4	5	5	1
TOTAL	274	42	186	228	118	68

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo, y se esté en fase de elaboración del informe.

2.2. Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales

En este apartado se incluyen tanto, los controles programados por ayudas concedidas con cargo a los Fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, cuyo número asciende a 164 controles y por importe total de 32.294 millones de pesetas, como los controles efectuados sobre estos Fondos en el marco del protocolo suscrito con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea, que ascienden a 32 controles y por un importe de 65.242 millones de pesetas.

La planificación y ejecución de estos controles, ha estado condicionada por la entrada en vigor del Reglamento (CE) 2064/97 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 4253/88 del Consejo y por el ajuste temporal que se producía entre el año natural y la aprobación de los Planes Nacionales de Control (que abarca dos ejercicios).

La selección y distribución de los controles se ha efectuado teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios.

Cuadro nº 11. Grado de ejecución de los controles de Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 1999

Fondo	Auditorías previstas Plan 99	Finalizadas (1)			Elaboración de informe (3)	Fase de trabajo de campo
		Plan 99	Otras (2)	Total		
1. FEDER	88	2	21	23	44	13
P.O. Comunidades Autónomas	36	-	7	7	17	3
P.O. Medio Ambiente Local	11	-	-	-	4	-
P.O. Empleo	4	1	-	1	-	-
P.O. Interregionales	7	-	-	-	5	1
P.O. Urban	7	-	-	-	2	2
P.O. Infraestructura Científica	5	1	-	1	-	3
P.O. Incentivos Regionales	-	-	4	4	2	2
P.O. Local	-	-	5	5	5	-
P.O. MCA 89-93	-	-	5	5	-	-
Control de Sistemas	4	-	-	-	3	-
Otros	14	-	-	-	6	2
2. FEOGA-ORIENTACIÓN	3	-	42	42	8	5
P.O. 94ESO6016	1	-	23	23	1	2
P.O. MCA89-93	-	-	13	13	1	-
Otros	2	-	6	6	6	3
3. IFOP	7	-	4	4	2	5
P.O. Objetivo 1	5	-	4	4	1	4
P.O. Fuera Objetivo 1	2	-	-	-	1	1
4. FONDO DE COHESIÓN	7	1	8	9	3	2
Programa PITMA	-	-	2	2	-	-
Otros	7	1	6	7	3	2
5. FONDO SOCIAL EUROPEO	59	-	87	87	53	19
P.O. 941001ES8	9	-	1	1	-	1
P.O. 94112ES1	29	-	-	-	13	4
P.O. 94311ES3	-	-	24	24	14	1
P.O. 94116ES1	1	-	10	10	2	-
P.O. 94117ES1	1	-	39	39	9	5
P.O. 944017ES4	1	-	10	10	2	1
P.O. MCA 89-93	-	-	3	3	7	-
Otros	18	-	-	-	6	7
TOTAL	164	3	162	165	110	44

(1) Se entenderá por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

(3) Cuando se haya finalizado el trabajo de campo, y se esté en fase de elaboración del informe.

2.3. Participación en controles comunitarios

Los Reglamentos 729/1970, 4253/86 y 4028/86 con relación al FEOGA-GARANTÍA, Fondos Estructurales y Fondo para la Pesca, respectivamente, señalan la competencia de los órganos de gestión y control de la Comisión de la Unión Europea, para la realización de controles “in situ” en los Estados miembros sobre las actuaciones financiadas con cargo a Fondos comunitarios, contemplando la posibilidad de que funcionarios nacionales se asocien en la ejecución de los mismos.

Durante 1999, la Intervención General de la Administración del Estado se ha asociado a 5 actuaciones de control solicitadas por otros Estados miembros y 22 actuaciones de coordinación, en el ámbito de FEOGA-GARANTÍA, y con otras Unidades Españolas de control y los distintos Estados miembros. Así mismo, respecto a Acciones Estructurales, se ha participado en 7 misiones de control efectuadas por la Comisión de la Unión Europea.

II.2.3. Actuaciones en relación con el Efecto 2000

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, sobre medidas en relación con el efecto 2000, en su apartado séptimo, encomienda a la Intervención General de la Administración del Estado, en el marco de las competencias que le atribuye la normativa sobre control interno, que efectúe una evaluación de la situación de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera en orden a su adaptación para el año 2000.

A estos efectos, en el citado Acuerdo se establece que en todas las auditorías que se efectúen en ejecución del correspondiente Plan anual se verificará si los sistemas informáticos de la gestión económico-financiera están preparados para el año 2000.

Por otra parte, el apartado primero del citado Acuerdo, establece, en los procedimientos y sistemas de información de naturaleza horizontal, que extiendan su ámbito de actuación a unidades y órganos de diferentes Ministerios, el Organismo u Organismos directivos responsables de su definición y ejecución serán los responsables de adaptación al año 2000.

Para dar cumplimiento a los mandatos anteriores se realizaron las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un cuestionario de identificación de los sistemas informáticos de gestión económica-financiera.
- Elaboración de un Manual del impacto del efecto 2000 en los sistemas informáticos: causas y consecuencias.
- Publicación de una Guía de evaluación del impacto del efecto 2000 en los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.

Las pautas de trabajo que se establecieron para poder dar cumplimiento a este mandato fueron las siguientes:

- Se emitirá un informe independiente del que se pueda emitir relativo al control financiero anual. El procedimiento a seguir será similar a los informes de control financiero, informe provisional, plazo para alegaciones e informe definitivo.
- Se entenderá por sistemas informáticos de gestión económico-financiera todos aquellos sistemas susceptibles de generar derechos u obligaciones de contenido económico que tenga efectos frente a terceros.

- Todos aquellos sistemas de naturaleza horizontal que estén centralizados (SICRAN, SIC, etc.), serán objeto de evaluación por la Oficina Nacional de Auditoría.
- Se emitirá un informe a 31 de mayo de 1999, en el que se pondrán de manifiesto los resultados de la evaluación. En aquellos sistemas, que a dicha fecha, en la opinión se hayan puesto de manifiesto salvedades y que estén en proceso de adecuación se efectuara una nueva evaluación, cuyo informes e emitirá antes del 31 de octubre de 1999.

El cuadro siguiente muestra los informes de evaluación emitidos durante 1999, agrupados por Ministerios.

Cuadro nº 12. Informes de evaluación emitidos durante 1999 en relación con el denominado efecto 2000

Ambito	Servicios ministeriales	Organismos autónomos	Entidades públicas y Sociedades Estatales	Total
Asuntos Exteriores	1	1	1	3
Justicia	4	-	1	5
Economía y Hacienda	12	6	7	25
Interior	6	1	-	7
Fomento	10	2	46	58
Educación y Cultura	1	5	-	6
Trabajo y Asuntos Sociales	3	5	2	10
Industria y Energía	1	3	6	10
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	-	1	2
Administraciones Públicas	1	2	-	3
Medio Ambiente	7	10	1	18
Presidencia	1	3	-	4
Sanidad y Consumo	1	3	-	4
Defensa	4	7	2	13
Seguridad Social	2	4	30	36
Sistemas Horizontales	6	-	-	6
TOTAL	61	52	97	210

Como resultado final de las evaluaciones efectuadas se emitieron 210 informes sobre la adecuación de los sistemas de gestión económico-financiera al efecto 2000 y dos informes resumen que de forma global refleje los resultados de la evaluación, uno referido a junio y el otro a noviembre de 1999.

II.2.4. Control financiero permanente

Se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realice por la Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo autónomo, Entidad pública empresarial o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por la Oficina Nacional de Auditoría.

Cuando la gestión del ente controlado sea descentralizada, con independencia de las actuaciones que realicen las Intervenciones Delegadas a nivel central, las Intervenciones Delegadas Regionales o Territoriales efectuarán el control financiero de aquellos servicios periféricos cuya sede radique en su ámbito territorial.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de la División competente, realiza la coordinación y supervisión, del control financiero permanente. Para la consecución de este objetivo se hace necesario el ejercicio de las siguientes actividades:

- Planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero.
- Dirección y asistencia a las Intervenciones Delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades realizadas durante el año 1999, diferenciando los siguientes apartados:

- En Departamentos Ministeriales.
- En Organismos autónomos.
- En Entes públicos.
- De la gestión del Sistema tributario, aduanero y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos.
- En los Servicios periféricos del Estado.

4.1. En Departamentos Ministeriales

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, por el que se regula el control interno a ejercer por la IGAE y la Circular 2/1996, supuso un avance e impulso del control financiero en el ámbito de los Ministerios y Organismos autónomos.

Este tipo de control se articula como complementario de la función interventora y su finalidad es emitir opinión en relación con el grado de cumplimiento de la legalidad, así como sobre los aspectos de eficacia y eficiencia.

En el cuadro siguiente se indica la situación, a 31 de diciembre de 1999, de los informes de control financiero en Departamentos Ministeriales, emitidos durante 1999.

Cuadro n° 13. Informes de control financiero en Departamentos Ministeriales emitidos en 1999

Ministerios	Planes anteriores	Plan 1998			Plan 1999	
	Emitidos	Parcial 98	Anual 1998		Parcial 1999	
		Emitidos	Previstos	Emitidos	Previstos	Emitidos
Asuntos Exteriores	-	-	3	3	-	-
Justicia	-	-	4	4	-	-
Economía y Hacienda	1	-	22	15	-	-
Interior	-	-	6	7	-	-
Fomento	-	3	11	11	5	1
Educación y Cultura	8	-	12	4	-	-
Trabajo y Asuntos Sociales	-	-	4	4	-	-
Industria y Energía	-	-	7	7	-	-
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	-	4	4	-	-
Administraciones Públicas	-	-	2	2	-	-
Medio Ambiente	-	1	7	7	-	-
Presidencia	-	-	1	1	-	-
Sanidad y Consumo	-	-	5	5	-	-
TOTAL	9	4	88	74	5	1

4.2. En Organismos autónomos.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, prevé la adecuación de los actuales Organismos autónomos cualquiera que sea su carácter, al tipo de Organismo autónomo previsto en dicha Ley, en el plazo máximo de dos años.

De acuerdo con esta previsión, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procede, en su título IV, capítulo II, a la adaptación de determinados Organismos autónomos y demás entidades de Derecho público.

De forma genérica, se establece que para estos Organismos autónomos, el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero será el establecido en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

La propia Ley 50/1998, de 30 de diciembre, regula en su artículo 52, apartado 6, el Capítulo II del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, los Organismos autónomos del Estado, como complemento a la función interventora, estarán sometidos a control financiero permanente.

A los efectos de esta Ley se entenderá que el control financiero se ejerce de forma permanente cuando se realiza por una Intervención Delegada destacada ante el Centro, Organismo o Entidad correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones que de forma especial se realicen por los servicios centrales de la propia Intervención General de la Administración del Estado.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y a iniciativa de la Intervención General de la Administración del Estado, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, como único sistema de control, en aquellos Organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justifique.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de enero de 1999, aprobó el Acuerdo sobre el régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados Organismos públicos. El citado Acuerdo, respecto de los Organismos autónomos establece:

- Los Organismos autónomos Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y Consejo de la Juventud de España, dado la naturaleza de las actividades que realizan y el carácter específico de las funciones que desarrollan estarán sometidos como único sistema de control a control financiero permanente.
- Los Organismos autónomos que tienen la condición de Organismos públicos de Investigación regulados en el capítulo II de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación general de la Investigación Científica y Técnica, así como el Instituto de Investigación Tecnológica y Agraria y Alimentaria y el Instituto de Salud Carlos III, estarán sometidos como único sistema de control a control financiero permanente.
- Los Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales que con anterioridad a su adaptación a la Ley 6/1997, tuvieron la condición de Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos estarán sometidos como único sistema de control a control financiero permanente.

Durante 1999, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 211/1998, de 28 de diciembre, que establece la obligación de realizar anualmente una auditoría financiera de los Organismos autónomos, los trabajos de control financiero se han concretado en dos tipos de informes:

- Un informe sobre las Cuentas anuales del Organismo que deberá acompañar a las cuentas cuando estas se rindan al Tribunal de Cuentas, y
- Un informe de control financiero en el que se analiza la gestión económico-financiera desarrollada y, en su caso, se proponen recomendaciones o medidas a fin de mejorar la misma.

La situación, a 31 de diciembre de 1999, de los informes de control financiero en Organismos autónomos, emitidos durante 1999, agrupados por Ministerios es la siguiente:

Cuadro nº 14. Informes de Control financiero en Organismos autónomos emitidos en 1999

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 1998		Plan 1999		
		Parcial 98	Anual 1998	Parcial 1999		
	Emitidos	Emitidos	Previstos	Emitidos	Previstos	Emitidos
Ministerio de Asuntos Exteriores						
- Agencia Española de la Cooperación Internacional	-	-	1	-	-	-
Ministerio de Justicia						
- Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	-	-	1	1	-	-
- Mutualidad General Judicial	-	-	1	1	-	-
Ministerio de Economía y Hacienda						
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	-	-	1	-	-	-
- Instituto Nacional de Estadística	1	-	1	-	-	-
- Instituto de Turismo de España	1	1	1	-	-	-
- Parque Móvil del Estado	1	-	1	-	-	-
Ministerio del Interior						
- Jefatura Central de Tráfico	-	-	1	-	-	-
- Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	1	1	1	1	1	-
Ministerio de Fomento						
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	-	1	1	1	1	-
- Centro Nacional de Información Geográfica	-	-	1	1	1	-
- Centro Español de Metrología	-	-	1	1	1	-
Ministerio de Educación y Cultura						
- Consejo Superior de Deportes	-	-	1	-	-	-
- Biblioteca Nacional	-	-	1	-	-	-
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia	-	-	1	1	-	-
- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	-	1	-	-	-
- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	1	-	1	1	-	-
- Museo Nacional del Prado	1	-	1	-	-	-
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1	-	1	-	-	-
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1	-	1	1	1	-
- Instituto de Astrofísica de Canarias	1	-	1	-	1	-

Cuadro n° 14. Informes de Control financiero en Organismos autónomos emitidos en 1999 (Continuación)

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 1998			Plan 1999	
		Parcial 98	Anual 1998		Parcial 1999	
	Emitidos	Emitidos	Previstos	Emitidos	Previstos	Emitidos
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	1	2	1	1	1	-
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales						
- Instituto Nacional de Empleo	-	-	1	1	-	-
- Fondo de Garantía Salarial	-	-	1	1	-	-
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	-	-	1	1	-	-
- Instituto de la Mujer	-	-	1	1	-	1
- Instituto de la Juventud	-	1	1	1	1	1
Ministerio de Industria y Energía						
- Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Minera	-	-	1	-	-	-
- Oficina Española de Patentes y Marcas	-	-	1	-	-	-
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	1	-	1	1	1	-
- Escuela de Organización Industrial	1	-	-	-	-	-
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación						
- Agencia para el Aceite de Oliva	-	-	1	1	-	-
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios	-	-	1	-	1	-
- Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos	-	2	1	1	1	1
- Instituto Nacional de Investigación Tecnológica Agraria y Alimentaria	-	2	1	1	1	-
- Instituto Español de Oceanografía	-	2	1	1	1	1
- Fondo Español de Garantía Agraria	-	3	1	1	1	2
Ministerio para las Administraciones Públicas						
- Instituto Nacional de la Administración Pública	-	-	1	1	-	-
- MUFACE	-	-	1	-	-	-

Cuadro nº 14. Informes de Control financiero en Organismos autónomos emitidos en 1999 (Continuación)

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 1998		Plan 1999		
		Parcial 98	Anual 1998	Parcial 1999		
	Emitidos	Emitidos	Previstos	Emitidos	Previstos	Emitidos
Ministerio de Medio Ambiente						
- Parques Nacionales	1		1	-	-	-
- Confederación Hidrográfica del Duero	1	1	1	-	1	-
- Confederación Hidrográfica del Ebro	-	2	1	1	1	1
- Confederación Hidrográfica del Sur de España	-	-	1	1	1	1
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	-	1	1	1	-
- Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	2	1	1	1	1
- Confederación Hidrográfica del Júcar	-	-	1	1	1	1
- Confederación Hidrográfica del Segura	-	1	1	1	1	-
- Confederación Hidrográfica del Norte de España	-	-	1	1	1	1
- Confederación Hidrográfica del Tajo	-	1	1	1	1	-
- Mancomunidad de los Canales de Taibilla	-	2	1	1	1	-
- Parque de Maquinaria	-	1	1	1	1	-
- Instituto Tecnológico Geominero de España	-	-	1	1	1	-
Ministerio de la Presidencia						
- Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	-	-	1	1	-	-
- Centro de Investigaciones Sociológicas	-	-	1	1	-	-
- Boletín Oficial del Estado	-	1	1	1	1	-
Ministerio de Sanidad y Consumo						
- Instituto Nacional de Consumo	-	-	1	1	-	-
- Instituto de Salud Carlos III	1	-	1	1	1	1
TOTAL	18	26	56	38	28	12

4.3. En Entes públicos

4.3.1. Agencia Estatal de la Administración Tributaria

En la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se establece el régimen de control financiero permanente en el artículo 103 de la Ley de Presupuestos de 1991, para el doble ámbito de gestión tributaria y la gestión interna.

El control financiero de la Agencia se desarrolla tanto por la Intervención Delegada, que planifica, dirige y coordina las actuaciones y emite el Informe global, como por las Intervenciones Delegadas Regionales que realizan los trabajos de campo en las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para la emisión del informe de gestión interna, se tienen en cuenta las actuaciones realizadas por los Interventores Delegados Regionales que se concretaron en la emisión de 17 informes relativos a la Gestión interna desarrollada en Servicios periféricos.

4.3.2. Radiotelevisión Española

El régimen de control financiero, ejercido con carácter permanente, aplicable al Ente público y a sus Sociedades estatales se estableció en el Real Decreto 3327/1998, de 7 de diciembre.

Durante el ejercicio 1999, se ha emitido un informe global anual, referido al ejercicio presupuestario 1997 del Ente público y consolidado, un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A., y Radio Nacional de España, S.A.

También se ha emitido un informe global anual, referido al ejercicio presupuestario de 1998 del Ente público y consolidado y un informe por cada una de las sociedades Televisión Española, S.A., y TVE Temática, S.A. Así mismo se ha emitido un informe parcial relativo a las relaciones entre RTVE y Via Digital.

4.3.3. Agencia de Protección de Datos

El control de las actividades económicas y financieras de la Agencia de Protección de Datos, se ejerce con carácter permanente según dispone su Estatuto aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo.

Durante el ejercicio 1999 se han emitido dos informes parciales, un informe anual correspondiente al ejercicio 1997 y un informe anual de 1998.

4.3.4. Gestor de Infraestructura Ferroviarias

El Ente público Gestor de Infraestructura Ferroviarias (GIF), fue creado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y su Estatuto se aprobó por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto el GIF estará sometido al control financiero a realizar con carácter permanente.

Durante el año 1999, se ha emitido el informe anual de control financiero correspondiente al ejercicio 1998.

4.3.5. Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado hasta 1999 era un Organismo autónomo de carácter comercial adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ha procedido a su adaptación como Entidad pública empresarial sujeta a control financiero permanente.

Durante el ejercicio 1999, se ha emitido un informe anual correspondiente al ejercicio 1998 y un informe parcial del ejercicio 1999.

4.4. De la gestión del Sistema tributario, aduanero y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos.

El control de la gestión del Sistema tributario, aduanero y de los recursos de otras Administraciones o Entes públicos, gestionados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se realizará de forma permanente y continuada a lo largo del ejercicio, agrupándose en áreas de trabajo. La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria propone, para cada una de las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, las áreas que les corresponde examinar.

El control financiero permanente de la Agencia se ejerce sobre los siguientes ámbitos: Gestión tributaria, Gestión aduanera e Impuestos especiales, Gestión interna y Base de cálculo. Respecto a la Gestión interna, Gestión tributaria y Gestión aduanera e Impuestos especiales, desarrollada por el ente público, se ha emitido el informe correspondiente al ejercicio 1997, así como el de Gestión interna del ejercicio 1998.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre la base de los informes recibidos y de sus propias actuaciones de control, elabora el Informe anual de la gestión del Sistema tributario y aduanera.

Así mismo, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un informe de auditoría sobre la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos con objeto de determinar si la misma expresa el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios que le son de aplicación.

De acuerdo con lo anterior las áreas a examinar durante el año 1999, así como los informes a emitir han sido los siguientes:

Cuadro n° 15. Informes de Control financiero emitidos durante 1999 sobre la gestión del Sistema tributario

Areas de trabajo	N° de Informes
Gestión Tributaria	357
– Recursos y reclamaciones	32
– Ingresos	26
– Compensaciones y embargos	22
– Aplazamientos y fraccionamientos	28
– Recaudación ejecutiva	26
– Prescripciones	28
– Devoluciones	26
– Declaraciones anuales IRPF	22
– Declaraciones anuales IVA	25
– Declaraciones anuales Impuesto Sociedades	22
– Actas de inspección	42
– Contabilidad de tributos	32
– Unidades de módulos	26
Base de Cálculo	20
Gestión aduanera de impuestos especiales	165
– Ingresos D.U.A.	20
– Ingresos C-7	5
– Declaraciones complementarias	12
– Ingresos factorías	8
– Contabilidad, contracción, bajas y deudores	17
– Servicio de caja	15
– Impuestos especiales	57
– Actas inspección de aduanas	17
– IVA importación	14
TOTAL	542

4.5. En los Servicios periféricos del Estado

Como se ha comentado en los apartados anteriores los Interventores delegados regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece, a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero de los Servicios periféricos de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

Durante el año 1999, los informes emitidos por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, en los ámbitos anteriormente citados, agrupados por Comunidad Autónoma, han sido los siguientes:

Cuadro nº 16. Informes de Control financiero permanente emitidos durante 1999 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.

Comunidad Autónoma	Administración General del Estado	Organismos Autónomos	Total
Andalucía	78	23	101
Aragón	18	2	20
Asturias	11	2	13
Baleares	10	2	12
Canarias	19	4	23
Cantabria	12	2	14
Castilla-La Mancha	38	12	50
Castilla-León	66	21	87
Cataluña	36	7	43
Extremadura	21	5	26
Galicia	41	6	47
Madrid	21	1	22
Murcia	11	-	11
Navarra	6	2	8
País Vasco	19	6	25
La Rioja	2	1	3
Valencia	31	6	37
TOTAL	440	102	542

II.2.5. Otras actuaciones en materia de control financiero

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones que son consecuencia directa tanto de los controles financieros realizados, como de las funciones de coordinación que la normativa vigente atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado. En concreto, se destacan:

5.1. Elaboración de informes de actuación

El Real Decreto 2188/1995, en sus artículos 38 y 38 bis, establece para el supuesto que el órgano controlado no adoptarán las medidas para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de control financiero, la elaboración de un informe de actuación dirigido al titular del Departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada y que en el supuesto de disconformidad se sometería a la consideración del Consejo de Ministros.

Durante el ejercicio 1999 se han elaborado 11 informes de actuación dirigidos al titular del Departamento. Así mismo, se ha efectuado el correspondiente seguimiento con objeto de evaluar las contestaciones recibidas y, en caso de disconformidad o ausencia de contestación, su posible elevación, vía Ministro de Economía y Hacienda, al Consejo de Ministros.

5.2. Elaboración de informes trimestrales

El artículo 39.1 del Real decreto 2188/1995, establece que la Intervención General de la Administración del Estado elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Economía y Hacienda, un informe trimestral con los resultados más relevantes que se hayan puesto de manifiesto en las actuaciones de control financiero.

Durante el ejercicio 1999, se han emitido los siguientes informes dirigidos al Consejo de Ministros:

- Informe sobre la problemática de los Fondos de Promoción de Empleo.
- Informe con los principales resultados del Control financiero de programas.
- Informe global sobre el proceso y sus principales resultados de las operaciones de privatización efectuadas.

Así mismo, se está elaborando un informe sobre las ayudas dedicadas a la formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y gestionadas por el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

5.3. Funciones como Organo nacional de coordinación

El artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, otorga a este Centro directivo la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con Fondos comunitarios. En particular, destacan aquellas funciones que el Reglamento (CEE) 4045/89 otorga en su artículo 11 al Servicio Especifico encargado de vigilar su cumplimiento y relativas a los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por el FEGA, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas funciones, se puede incluir, las comunicaciones efectuadas a la Unidad de Coordinación de Lucha Antifraude (UCLAF), previo estudio y elaboración de las fichas correspondientes, exigida por la reglamentación comunitaria, relativa a la información de las irregularidades detectadas en los controles.

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 1999 agrupadas por Fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 17. Irregularidades comunicadas durante 1999 en relación a los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	Nº Comunicaciones Artículo 3	Nº Comunicaciones Artículo 5
FEOGA-GARANTÍA	(CE) 595/91	391	200
FEDER	(CE) 1681/94	15	12
FEOGA-Orientación	(CE) 1681/94	25	18
IFOP	(CE) 1681/94	1	3
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94	1	-
FSE	(CE) 1681/94	101	42
TOTAL		534	275

5.4. Actuaciones específicas relativas a Fondos comunitarios

Dentro de las mismas, durante el ejercicio 1999, han tenido un carácter relevante las siguientes:

- Certificación de la Cuenta de gastos imputados al FEOGA-GARANTÍA. Se han efectuado las necesarias funciones de coordinación con los Servicios de Certificación de los Organismos Pagadores (Intervenciones Delegadas en el FEAGA y en el FROM e Intervenciones Generales de Comunidades Autónomas), y elaborado dos documentos de trabajo para uso por dichos Servicios que desarrollan las Orientaciones de la Comisión Europea en materia de riesgos informáticos y control de existencias.
- Se ha elaborado el Informe anual sobre la aplicación en España del Reglamento (CE) 2064/97 relativo al control financiero de las operaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, teniendo en cuenta la información relativa a las actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado y la correspondiente a las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- Desarrollo del proyecto Audit-Trail, relativo a los procedimientos de gestión y control de los Fondos estructurales dependientes de la Administración del Estado y de todas las Comunidades Autónomas, y a los flujos financieros y documentales relativos a las actuaciones de gestión de dichos Fondos.

5.5. Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información aplicados al control

Comprende las bases de datos y los sistemas informáticos que permiten alcanzar una mayor eficacia en la realización de los diferentes controles y auditorías, así como el tratamiento y elaboración de la información obtenida de los informes a fin de permitir una mejor programación y ejecución.

Por su especial relevancia se destacan las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de una Base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas (TESEO). Sus características se encuentran recogidas en el artículo séptimo del Real Decreto 339/1998 y permitirá una mejor planificación y seguimiento de las actuaciones de control y de las medidas adoptadas por el órgano gestor como consecuencia de las mismas.

Con objeto de desarrollar dicho artículo, se ha elaborado un proyecto de Orden ministerial, en la que se determina la obligación de suministrar información, los plazos de remisión, y las especificaciones técnicas de los soportes y formatos utilizados para presentar dicha información.

- Implantación de un Sistema de Planificación y Seguimiento (AUDITOR). Dicho proyecto se encuentra en su fase final y supone un avance en el desarrollo de los trabajos de control financiero y auditoría realizados por las diferentes Divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría por los Interventores Delegados.
- Análisis funcional de una herramienta de auditoría asistida por ordenador (proyecto AURIGA). Dicho proyecto, partiendo de las herramientas más usuales (incluido el Auditools que fue desarrollada por la propia IGAE), tiene por objeto elaborar un instrumento propio, actualizado, que contemple las especialidades del sector público administrativo y, de la contabilidad pública.
- Mantenimiento de las Bases de datos actuales. Dentro de este apartado se incluye el AUDI, que refleja los resultados de los informes de control financiero permanente emitidos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la aplicación FONDOS, relativa a la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de control de Fondos comunitarios a las Bases de Datos de perceptores de los diferentes Fondos comunitarios.

5.6. Actuaciones generales de coordinación

En este apartado se incluyen todas aquellas actuaciones que se derivan del ejercicio de las funciones de seguimiento y coordinación en materia de control financiero. Entre ellas, destacamos:

- Elaboración de Guías y manuales de control financiero y de auditoría, cuyo ámbito de aplicación se puede extender fuera de la propia Intervención General, siendo en muchos casos utilizados por el propio órgano gestor o por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- Propuesta de desarrollo normativo, resolución de consultas y en, su caso formulación de consultas ante los órganos competentes de la Unión Europea, en materia o como consecuencia de las actuaciones de control financiero.
- Actuaciones de consultoría relativas a estudios concretos y propuestas de colaboración con los gestores, relativos al desarrollo o modificación de procedimientos de gestión. Por su amplitud y envergadura, destacamos el Sistema Integrado de Gestión en el Exterior (SIGEX), realizado a petición del Director General del Servicio Exterior (MAE).
- Celebración de jornadas de coordinación con Intervenciones Delegadas y con Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- Participación en unas 80 reuniones, grupos de trabajo y jornadas, tanto de carácter nacional como internacional, con objeto de conseguir una mayor homogeneidad y eficacia en la aplicación de la normativa comunitaria en el ámbito de las subvenciones y ayudas concedidas.
- Participación e impartición de Cursos de formación en materia de control financiero. Los destinatarios han sido, el personal de la propia Intervención General, personal funcionario de nuevo ingreso, personal de la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social y personal de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

- En desarrollo de las tareas de apoyo a los órganos judiciales, durante 1999 se designaron a funcionarios como peritos judiciales en nueve expedientes judiciales. Junto a ello, se realizaron tareas de coordinación y apoyo de los cinco equipos periciales constituidos en años anteriores.

III . CONTABILIDAD

III.1. ACTIVIDADES DE LA IGAE COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia conlleva el desarrollo de toda una serie de actividades que se extienden a la totalidad de las Administraciones públicas dentro de las siguientes áreas de trabajo:

III.1.1. Principios y normas contables públicas

- Elaboración y aprobación de los siguientes proyectos normativos por los que se dictan normas contables de aplicación durante el período transitorio de introducción del euro:
 - Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999 por la que se dictan instrucciones de contabilidad pública para el período transitorio de introducción del euro y se modifica el Plan General de Contabilidad Pública.
 - Resolución de 23 de febrero de 1999 por la que se modifican las normas de contabilidad de las cajas pagadoras y los modelos normalizados de cuentas justificativas para el período transitorio de introducción al euro.
 - Resolución de 23 de febrero de 1999 por la que se regulan los efectos de la entrada en vigor del euro en la tramitación de expedientes de gasto y la información a obtener en euros distinta de la que deba rendirse al Tribunal de Cuentas y por la que se modifica el contenido y formato de los documentos contables del Presupuesto de Gastos.
 - Resolución de 23 de febrero de 1999 por la que se regula la contabilización de las diferencias por redondeo que se produzcan como consecuencia de la existencia de cuentas bancarias en euros y registros contables en pesetas.
 - Resolución de 23 de febrero de 1999 por la que se regulan las implicaciones contables de la introducción del euro en la Deuda del Estado.
- Elaboración de un borrador de Orden Ministerial por la que se regula el procedimiento para la formación de la Cuenta General consolidada de las Administraciones Públicas Estatales.
- Elaboración de un borrador de Orden Ministerial por la que se regula la obtención y rendición de las cuentas de la Administración Institucional del Estado a través de soporte informático.
- Elaboración del proyecto definitivo y aprobación con fecha de 14 de diciembre de 1999 de la Resolución por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.
- Elaboración del proyecto definitivo y aprobación con fecha 28 de diciembre de 1999 de Circular, conjunta con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento excepcional a seguir en el pago de obligaciones en el caso de que se produzcan incidencias en el funcionamiento del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado que impidan la ejecución de los

pagos.

- Elaboración del proyecto definitivo y aprobación con fecha 28 de diciembre de 1999 de la Resolución por la que se modifica la adaptación a la Administración General del Estado del Plan General de Contabilidad Pública y por la que se modifica el documento contable “Control de Pagos a Justificar”.
- Elaboración del proyecto definitivo y aprobación con fecha 30 de diciembre de 1999 de la Resolución por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al Organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado.
- Elaboración del proyecto de Resolución por la que se regula la información que deben remitir los distintos Organismos a la Intervención General de la Administración del Estado y se describen los ajustes y eliminaciones que se deben realizar para la obtención de la Cuenta General de las Administraciones Públicas.
- Trabajos necesarios para la modificación de la normativa contable que pudiera verse afectada por la centralización del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Elaboración de informes a las diversas consultas planteadas por diferentes órganos y entes acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y del resto de la normativa contable.
- Se ha realizado el seguimiento de las investigaciones contratadas a través del Instituto de Estudios Fiscales sobre los siguientes temas relacionados con la contabilidad pública: a) indicadores de gestión; b) consolidación en el Sector público; c) comparabilidad de la información económico-financiera del Estado y de las Comunidades Autónomas; d) análisis de la información económico-financiera de las Entidades Locales.

III.1.2. Sistemas de información contable

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'2.
- Asesoramiento a las oficinas contables de los Organismos autónomos, Universidades públicas y otros Organismos que tienen implantado el SIC'2.
- Implantación de las modificaciones necesarias en el SIC'2 como consecuencia de la introducción del euro.
- Se han continuado los trabajos de diseño de nuevas funcionalidades con el fin de potenciar el modelo básico del SIC'2.
- Se han iniciado los trabajos de estudio y análisis para la centralización del SIC'2 en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Se han iniciado los trabajos de estudio y análisis para la consolidación de las cuentas de las Administraciones públicas estatales.
- Se han continuado los trabajos de estudio y análisis para la descentralización de la gestión contable en el ámbito de la Administración General del Estado.

- Se han realizado los siguientes trabajos en relación con el “Proyecto Sorolla” (Sistema complementario al SIC'2 para la descentralización de la información y la gestión operativa en los Organismos públicos):
- Trabajos de implantación y asistencia técnica en algunos Organismos públicos.
- Diseño de nuevos módulos y prestaciones que mejoren y completen el proyecto básico.
- Adaptación del aplicativo del proyecto a los requerimientos de la implantación del euro como moneda nacional.

III.1.3. Contabilidad analítica

- Se han desarrollado trabajos de revisión del módulo informático de CANOA con el fin de incluir nuevas funcionalidades. En los últimos días del año se ha comenzado a probar una nueva versión de la aplicación.
- Se ha continuado prestando asesoramiento y apoyo para la implantación de CANOA en los siguientes Organismos públicos:
- Instituto Nacional de Meteorología.
- Consejo de Seguridad Nuclear.
- MUFACE.
- Se han calculado los costes en el Instituto Nacional de Meteorología correspondientes al ejercicio 1998, habiéndose realizado una revisión conjunta, con la mencionada entidad, sobre los criterios de reparto entre centros y actividades para el cálculo de los costes correspondientes al ejercicio 1999.
- Se ha continuado con la asistencia y asesoramiento a los integrantes del equipo de la Universidad de Oviedo que están llevando a cabo el Proyecto Escudo dirigido a la personalización del modelo CANOA en dicha Universidad.

III.1.4. Contabilidad de las Administraciones territoriales

- Elaboración del proyecto definitivo y aprobación con fecha 17 de junio de 1999 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se modifican las Instrucciones de Contabilidad de la Administración local para su adaptación al régimen legal de las tasas y precios públicos locales establecido en la Ley 25/1998.
- Elaboración del proyecto definitivo y aprobación con fecha 18 de noviembre de 1999 de la Orden por la que se dictan normas contables para la Administración local de aplicación durante el período transitorio de introducción del euro y se modifican las Órdenes de 17 de julio de 1990, por las que se aprueban la Instrucción de contabilidad para la Administración local y la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.
- Asesoramiento y consultoría permanente a las Corporaciones Locales, mediante la resolución de las consultas planteadas en relación con la normativa contable local, fundamentalmente. Dichas consultas así como sus contestaciones, se publican en el Boletín informativo de la Intervención General de la Administración del Estado para su conocimiento por los profesionales de la Administración local.

- Continuación de los trabajos para la preparación de las nuevas Instrucciones de contabilidad de la Administración local.
- Colaboración con los órganos de la Administración que tienen competencias en materia de Administración local.

III.2. ACTIVIDADES DE LA IGAE COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PUBLICA

III.2.1. Cuenta General del Estado

El artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria designa a la Intervención General de la Administración del Estado como Centro gestor de la Contabilidad Pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

El artículo 132 del mismo texto legal, en la redacción vigente para la Cuenta General de 1998, a formar en 1999, establece que dicha Cuenta se integra por la Cuenta de la Administración General del Estado, las Cuentas de los Organismos autónomos administrativos y las de los comerciales, industriales, financieros y análogos. A la misma se acompañan las Cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

El artículo 135 de dicha Ley establecía que la Intervención General de la Administración del Estado elaborara, con las cuentas rendidas por los Organismos autónomos., estados anuales agregados para ofrecer una visión de conjunto de la gestión de los mismos.

En cumplimiento de dichos preceptos legales, la Intervención General de la Administración del Estado confeccionó durante 1999 la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al año 1998, remitiéndola al Tribunal de Cuentas en el mes de septiembre.

También, en el año 1999 se han elaborado los estados agregados de Organismos autónomos. correspondientes a 1998 que incluían a 29 Organismos autónomos administrativos, de los 30 existentes y a 29 Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos, respecto a los 34 existentes a fin de dicho año.

En relación también con este punto, se ha elaborado y remitido al Tribunal de Cuentas un estado de transferencias que permite conciliar las habidas entre el Estado y los Organismos autónomos, y entre estos últimos.

Junto con la Cuenta General del Estado se han remitido al Tribunal de Cuentas las 14 Cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

III.2.2. Otras actuaciones como Centro Gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable

En el ámbito de esta faceta, las actuaciones de la Intervención General de la Administración del Estado, durante 1999 se han concretado, entre otros, en los siguientes aspectos:

A) Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 126 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su apartado b) atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la tarea de “preparar las cuentas que deban rendirse al Tribunal de Cuentas”.

Así, durante 1999 se han examinado los estados contables de los órganos siguientes:

- Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda: se han examinado las cuentas rendidas por ellas y los documentos de conciliación entre la contabilidad de ellas y la de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: se han revisado los estados y anexos que la Dirección General del Tesoro remite como Centro Gestor de la Deuda Pública, Ordenador de Pagos y Caja Pagadora.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria: se ha examinado la cuenta que sobre la gestión de los tributos estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos rinde por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Departamentos Ministeriales: se han revisado las cuentas que rinden estos órganos.
- Organismos autónomos: se remitieron al Tribunal de Cuentas 59 cuentas correspondientes al año 1998 y 1 de 1997.
- Sociedades estatales y otros Entes públicos: se remitieron al Tribunal de Cuentas los estados financieros de 396 Sociedades (294 de 1998 y el resto de ejercicios anteriores).

B) Inspección y seguimiento de la contabilidad efectuada por las Intervenciones Delegadas Territoriales y en Departamentos Ministeriales

Mensualmente, se efectúa un seguimiento de la contabilidad que realizan estos órganos mediante acceso a sus propias bases de datos. También se verifica que los datos existentes en esas bases de datos coinciden con las que han transmitido a Central Contable.

C) Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables y resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable

La Intervención General de la Administración del Estado en el ámbito de sus facultades y, en concreto, de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación de nuevos procedimientos y resuelve multitud de consultas de todos los centros implicados, como son las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los Departamentos Ministeriales, los Organismos autónomos, las Sociedades estatales y demás Entes públicos.

D) Elaboración de los informes de liquidación de los presupuestos del año anterior y avance de liquidación de los del ejercicio corriente

El artículo 54 de la Ley General Presupuestaria en su regla tercera establece que como documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presentará, entre otras, la liquidación de los

presupuestos del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.

En cumplimiento de dicha función, la Intervención General de la Administración del Estado ha remitido a la Dirección General de Presupuestos en el mes de septiembre del año 1999 la liquidación de los presupuestos del año 1998 y un avance de la liquidación de los del propio año 1999 al objeto de que ambos sean remitidos a las Cortes Generales.

E) Actividades de control de operaciones contables

En este apartado se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas.

III.2.3. Oficinas contables dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado

La gestión contable de la Administración del Estado está a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus oficinas en Intervenciones Delegadas en Departamentos Ministeriales, en Delegaciones de Economía y Hacienda, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

- Departamentos Ministeriales

Las 14 oficinas han efectuado la contabilización de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos Ministerios, que se refieren exclusivamente a Presupuesto de Gastos. Como resumen de esta actividad durante 1999, se han contabilizado los documentos contables. A su vez las Intervenciones Delegadas en Ministerios han remitido a los órganos gestores 35.505 informes contables, de los que 18.092 tienen carácter periódico.

- Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas territoriales efectúan la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del resto de operaciones con contenido patrimonial realizadas por las Delegaciones de Economía y Hacienda. Asimismo, contabilizan los pagos efectuados en su ámbito territorial como consecuencia de la actividad de los distintos Departamentos Ministeriales. Asimismo, han remitido a distintos órganos 100.184 informes contables de los que 74.244 tienen carácter periódico.

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Este Centro Directivo del Ministerio de Economía y Hacienda contabiliza las operaciones que efectúa, en el ámbito de las competencias que le atribuye la normativa vigente, respecto a la gestión de los fondos del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado la recepción desde los Ministerios y envío posterior a las Cajas Pagadoras de 292.176 órdenes de pago por importe de 48.624.801 millones de pesetas.

Asimismo, ha recogido también en su contabilidad, por haberse pagado en la Tesorería Central, un total de 381.905 operaciones contables, de las que 276.095 corresponden a pagos y 105.810 a ingresos, por un importe total de 47.300.644 y 52.001.839 millones de pesetas respectivamente.

Asimismo, esta Oficina ha contabilizado 1.668 operaciones en la Sección de Deuda Pública.

- Central contable

Se ha procedido al registro de las operaciones entre la que se incluyen apertura y cierre de la contabilidad, apertura y cierre del Presupuesto de Ingresos, operaciones de Inmovilizado, cancelación de las cuentas de enlace entre Oficinas, integración de los resultados de las distintas Oficinas Contables y otras operaciones necesarias para la consolidación de la información.

IV. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

IV.1. CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

La Intervención General de la Administración del Estado es el centro encargado de la elaboración de las cuentas económicas del Sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 apartado e) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estas cuentas se realizan aplicando, a los datos reflejados en los diferentes registros contables de las unidades institucionales que integran el denominado Sector público, los criterios metodológicos establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC), tanto para el tratamiento de las operaciones como para la delimitación de dicho sector. Esta metodología es igualmente empleada por el resto de países miembros de la Unión Europea, lo que permite realizar comparaciones de los resultados derivados de la actividad económica de dichos países.

El 30 de noviembre de 1996 se publica en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95). A este respecto, durante 1999 se han continuado con la celebración de reuniones y realización de los trabajos necesarios para conocer y fijar los criterios de la nueva metodología con el fin de preparar la elaboración de las cuentas económicas del Sector público de acuerdo a las reglas del SEC-95.

Además, el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastrich exige el cálculo del déficit público expresado en porcentaje del PIB. Este déficit público se identifica con la necesidad de financiación del sector Administraciones Públicas, tal y como se define en el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC), según lo establecido en el Protocolo sobre procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea y en el Reglamento 3605/93 del Consejo de la Unión Europea que desarrolla dicho Protocolo.

Por otro lado, la adhesión de nuestro país a las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), cuyo objeto es la orientación en la publicación de las estadísticas económico-financieras a los países participantes, supone que la IGAE, en colaboración con el resto de los centros implicados, tenga que realizar los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de este nuevo sistema de difusión de la información.

Durante 1999 las actividades realizadas por la Intervención General para dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, además de cumplir con los requerimientos estadísticos de otros Organismos internacionales, han sido las siguientes:

- Elaboración en el marco del SEC-79 de las Cuentas definitivas de las Administraciones Públicas (Estado, Organismos de la Administración Central, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales) correspondientes al ejercicio 1997 y de las Cuentas provisionales de este mismo sector para 1998.
- Elaboración, según los nuevos criterios establecidos en el SEC-95, de los principales agregados del sector Administraciones Públicas para el período 1995-1998. Este trabajo ha supuesto la revisión de las liquidaciones de cada uno de los agentes integrantes de dicho sector, para adecuar la información a los nuevos requerimientos, y todo ello para cada uno de los cuatro ejercicios en cuestión.
- Celebración de diversas reuniones con el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de España para someter a discusión aquellos puntos de mayor trascendencia o en los que no hubiese acuerdo previo, con el fin de aclarar y fijar los criterios que finalmente se han utilizado para la elaboración de las rúbricas según esta

nueva versión de la contabilidad nacional.

- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas para 1997, según los criterios de la COFOG.
- Estimación de los principales agregados de las Administraciones públicas para 1999.
- Elaboración de las Cuentas regionales definitivas para 1997.
- Elaboración de las Cuentas de las Empresas públicas para 1997.
- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de información relativa a las cifras de déficit público, intereses efectivos y formación bruta de capital fijo.
- Elaboración de estadísticas de ingresos fiscales de la OCDE, en las que se incluyen la totalidad de los recursos de naturaleza fiscal con arreglo a la metodología y desglose solicitado por el citado Organismo Internacional.
- Elaboración de estadísticas de finanzas públicas realizadas aplicando la metodología establecida por el Fondo Monetario Internacional, referida a las operaciones efectuadas por los distintos niveles de gobierno nacional y supranacionales (Instituciones comunitarias europeas).
- Realización de informes diversos relativos a la reforma de las Estadísticas de Ingresos Públicos de la OCDE, solicitados por el Comité de Asuntos Fiscales.

V. INFORMACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

En los últimos años la información económico financiera generada por la Intervención General de la Administración del Estado ha crecido cuantitativa y cualitativamente, debido a la mayor demanda de información por parte de diferentes entidades tanto del ámbito público como privado.

Esto ha dado lugar a que la gestión y el tratamiento de dicha información adquiriera suficiente relevancia para considerarla como una función independiente de las tradicionalmente ejercidas: Contabilidad y Control.

V.1. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado d) del artículo 126 de la Ley General Presupuestaria atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la función de “centralizar la información deducida de la contabilidad de los Organismos, Entidades y Agentes que integran el Sector público”.

La importancia de esta función radica en que en base a la información que se suministra, a los órganos políticos y de gestión, pueden tomar decisiones.

Esta información, además de ir dirigida a los centros gestores y órganos políticos, también se envía a otros entes y órganos de muy variada naturaleza.

Al objeto de extender lo máximo posible esta información y del modo más rápido, desde 1996, se dispone de parte de la misma, de forma muy agregada en Internet.

De la ejecución de esta función, la Intervención General de la Administración del Estado obtiene dos grandes tipos de informes:

V.1.1. Informes que contienen exclusivamente datos estadísticos sobre la actuación económico-financiera de los distintos agentes que integran el Sector público, extraídos de su contabilidad pública

A. Publicaciones sobre Presupuesto del Estado

– Estadísticas de ejecución del presupuesto

Ofrecen información mensual sobre la actividad económico-financiera del Estado. La información que contienen se estructura en cuatro bloques:

- Información sobre déficit de Caja no financiero, necesidad de endeudamiento y su financiación.
- Operaciones realizadas por el Estado en términos de Contabilidad Nacional (Sistema Europeo de Cuentas Integradas).
- Información sobre ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del Estado según las clasificaciones orgánica, funcional y económica y sobre el movimiento de los conceptos no presupuestarios.

En el año 1999, por vez primera, se ofrece parte de esta misma información también en euros.

– Información sobre recaudación

Son publicaciones de distribución restringida que reflejan semanalmente la recaudación habida en el período al que correspondan con detalle de conceptos del Presupuesto de ingresos y comparación con el mismo período del año anterior.

– Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones del presupuesto y de sus modificaciones

Se publica mensualmente en el BOE con el contenido establecido en el artículo 131.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

– Estadísticas de ejecución del Presupuesto por Departamentos Ministeriales

Presentan, mensualmente, por cada Departamento Ministerial, la gestión del presupuesto de gastos en sus fases de créditos iniciales, modificaciones presupuestarias, compromisos de gastos y obligaciones reconocidas con desarrollo también por los programas más significativos.

– Situación de los créditos de inversión

Recoge mensualmente la situación y gestión de los créditos de inversiones por secciones del Presupuesto de gastos.

– Programas Presupuestarios

Presenta anualmente la ejecución del Presupuesto de gastos según la clasificación funcional del mismo en todos los niveles de desagregación existentes hasta el de programas.

B. Publicaciones sobre Presupuesto de los Organismos autónomos administrativos, comerciales, industriales, financieros y análogos

– Ejecución del Presupuesto de Organismos autónomos

Mensualmente se confecciona una publicación que recoge la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos y la situación de tesorería de los Organismos más representativos.

También en el año 1999 se obtuvieron las publicaciones que recogen los datos de la totalidad de Organismos autónomos, referentes a la situación del segundo semestre de 1997 y primer semestre de 1998.

– Situación de los créditos de inversión

Con igual contenido que la correspondiente al Estado.

C. Boletín de información estadística del Sector público

Recoge series históricas de periodicidad anual, que reflejan los resultados de la actividad económica y financiera de los distintos agentes integrantes del Sector público. Esta publicación constituye el soporte estadístico del informe “Actuación económica y financiera de las Administraciones públicas” que es elaborado igualmente por este Centro.

V.1.2. Informes donde se analizan los resultados de la actividad económico-financiera de los agentes del Sector público

A. Administraciones públicas

- Avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 1998

Este informe analiza la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, el déficit de caja no financiero y el endeudamiento, incluyéndose además una primera estimación de la necesidad de financiación de las Administraciones públicas.

- Avance sobre la actuación económica y financiera de las Administraciones públicas en 1998

Este informe recoge un primer análisis de los resultados de la actividad económica desarrollada por las Administraciones públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional.

B. Estado

- Informes sobre la ejecución del Presupuesto del Estado

En los mismos se analiza, además de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes suelen tener periodicidad trimestral.

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado

Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado.

V.1.3. Central de Información Contable de Empresas Públicas. (CICEP)

Durante 1999 las actividades realizadas en la CICEP, además de las efectuadas con regularidad anual (grabación, corrección y homogeneización de la documentación, envío de los impresos a las diferentes entidades...), se han centrado básicamente en las siguientes:

- Mantenimiento actualizado de la base de datos, incluyendo la nueva clasificación de las entidades según la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).
- Investigación de la figura de “fundaciones de competencia o titularidad pública estatal”, para establecer una base de datos correcta y solicitar la información a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Colaboración con otras Subdirecciones y Divisiones del Centro Directivo para facilitar información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de las Empresas Estatales y la de Fundaciones de competencia o titularidad pública estatal.
- Sustitución del antiguo aplicativo CICEP por uno nuevo basado en un entorno windows y adaptado al efecto 2000.

- Análisis y resolución de los problemas surgidos en la nueva aplicación.
- Desarrollo de un sistema informático en CD, tanto para las entidades del Sector Público Empresarial estatal como territorial, para facilitar el envío de la documentación de la IGAE a través de un soporte informático.

V.2. ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES

La actividad desarrollada por la Intervención General en este campo se ha plasmado en la elaboración de una serie de publicaciones, cuyo objeto es la divulgación de aquellas materias relacionadas con las funciones y competencias que en materia de contabilidad y control económico-financiero del Sector público tiene atribuidas este Centro directivo.

Las principales publicaciones elaboradas y/o publicadas por la IGAE durante 1999 fueron las siguientes:

- Memoria de Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado (Publicación interna).
- Avance sobre la actuación económica-financiera de las Administraciones públicas durante 1998.
- Actuación económica y financiera de las Administraciones públicas durante 1997 y 1998.
- Avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 1998.
- Boletín de información estadística del Sector público estatal. Series anuales 1997 y 1998.
- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado (mensual).
- Personal al servicio del Sector público estatal 1998.
- Cuentas de las Administraciones públicas 1997. (Publicadas en el año 2000).
- Cuentas Regionales 1997. (Publicadas en el año 2000).
- Cuentas de las Empresas públicas 1997. (Publicadas en el año 2000).
- Informes de ejecución del Presupuesto del Estado y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos (mensuales, incluye información en euros, semestrales y anuales).
- Movimiento y situación del Tesoro.
- Liquidación de 1998 y avance de la liquidación de 1999 de los Presupuestos del Estado y Organismos Autónomos.
- El Sector público empresarial: informe económico-financiero de 1997 e informe provisional de 1998.
- Boletín informativo de la Intervención General de la Administración del Estado (bimestral).
- Normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias (actualizaciones trimestrales).

-
- Recopilación normativa sobre control económico-financiero del Sector público estatal (actualizaciones semestrales).
 - Disposiciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.
 - Sistemas de Administración y Contabilidad de algunos Países Iberoamericanos. IV tomo.
 - Guía para la gestión de gastos de personal de las Administraciones Públicas.
 - Guías para la gestión económica-financiera de las Administraciones Públicas.
 - Guías para la gestión de provisiones de fondos y de gastos de subvenciones en las Administraciones Públicas.

VI. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

VI.1. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS

Desarrollo parcial del sistema de información FONDOS 2000

El sistema de información FONDOS 2000 se ha concebido como soporte tecnológico de apoyo a la gestión integral de las ayudas concedidas por la Comisión Europea en el período 2000-2006, con especial relevancia a las otorgadas con cargo al FEDER.

Durante el año 1999, se han desarrollado los siguientes módulos funcionales: estructuras; programación inicial; consultas e informes; transferencias de información (almacenamiento e integración); administración.

En el subsistema “Estructuras” se identifican los distintos Fondos integrados en el sistema (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP), su distribución por Objetivos, Marcos, Submarcos, Ejes, Medidas, etc, así como la financiación prevista para cada uno de los niveles posibles.

Por su parte, el módulo “Programación inicial” incluye todo el procedimiento de elaboración, presentación y aprobación de Programas operativos y Subvenciones globales cofinanciados comunitariamente.

En un primer momento se ha excluido la programación inicial de Grandes proyectos y de Iniciativas comunitarias que será objeto de desarrollo durante el año 2000.

El subsistema “Consultas e informes” integra todas aquellas salidas de la aplicación que tienen carácter oficial y por, tanto, deben desarrollarse expresamente para ajustarse a un formato predefinido y garantizar la fiabilidad de sus datos, así como aquellas consultas de utilización generalizada. Durante el año 1999, se han desarrollado las consultas e informes correspondientes a los dos subsistemas principales anteriormente citados (“Estructuras” y “Programación inicial”).

El subsistema “Transferencias de información” aglutina una serie de funcionalidades diversas que tienen en común la realización de intercambios de información con entidades externas a FONDOS 2000. Durante 1999 se ha desarrollado el procedimiento de almacenamiento y la descarga de ficheros planos normalizados por la Comisión relativos a la programación inicial de ayudas.

Finalmente, el módulo de “Administración”, desarrollado durante 1999, incluye el mantenimiento de tablas auxiliares de la aplicación y los aspectos relativos a seguridad, con la definición y asignación de perfiles de los usuarios y grupos de usuarios.

Desarrollo de la aplicación SIEMPRE 2000

Durante 1999, se ha desarrollado la aplicación SIEMPRE 2000, para la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias por parte de la Dirección General de Presupuestos y Oficinas Presupuestarias. Dicha aplicación sustituye a la anteriormente en producción, denominada SIEMPRE, por encontrarse ésta afectada por el año 2000.

La arquitectura de la aplicación ha sido concebida de forma que la base de datos está centralizada en las dependencias de Informática Presupuestaria mientras que la aplicación se encuentra distribuida en los servidores de red local de los distintos usuarios.

Además de una impresión de carácter local, se ha desarrollado un procedimiento de impresión centralizado en un servidor dedicado y destinado fundamentalmente a la emisión de los distintos documentos oficiales que deban emitirse durante la tramitación de un expediente de modificación. Entre éstos, cabe destacar:

- Informes OP y Propuestas OP y DGP.
- Relaciones oficiales para remisión a la autoridad de aprobación (Ministro de Economía y Hacienda, Consejo de Ministros, etc).
- Documentos contables.
- Comunicaciones de aprobación a los distintos usuarios.

Desarrollo de la aplicación PRISMA 2000

Para la elaboración de los presupuestos del INSALUD se ha desarrollado una nueva aplicación, denominada PRISMA 2000, que sustituye a la preexistente por encontrarse ésta también afectada por el año 2000.

Se ha previsto un modelo de tres capas:

- La base de datos se encuentra en un servidor central ubicado físicamente en las dependencias de Informática Presupuestaria.
- La aplicación se ejecuta en servidores dedicados situados en la Dirección General de Presupuestos y en los servicios centrales del INSALUD, principales usuarios de la aplicación.
- El interfaz gráfico corre en el puesto de trabajo del usuario final.

Además de los procesos propios de la elaboración presupuestaria del INSALUD, se han incluido procedimientos de carga y descarga a ficheros planos y EXCEL con una doble finalidad:

- Permitir los intercambios de información con los sistemas propios del INSALUD.
- Facilitar la generación de listados de trabajo a los usuarios de la aplicación.

Desarrollo del sistema de información ARGOS

Debido a la proliferación de sistemas de información en el ámbito de Planificación y Presupuestos, situados en distintos entornos y plataformas físicas, y a la necesidad de intercambiar datos entre aquéllos, se ha desarrollado la aplicación ARGOS para que actúe como “centinela” de los flujos de información que deban producirse, planificando y controlando éstos.

ARGOS planifica la ejecución de los distintos procedimientos para que la ejecución de éstos se realice en el orden adecuado y en el momento deseado. Asimismo, permite su parametrización para su inclusión o no inclusión en la cadena que se lance.

Desarrollo del módulo de gestión de la aplicación CIENet

La aplicación CIENet se concibió inicialmente como sustituta del sistema de información CIE, habiendo sido desarrollada con tecnología INTERNET para su uso en los distintos entornos MULTINET (INTERNET, INTRANET y EXTRANET).

CIENet se alimenta diariamente con datos procedentes de CENTRAL CONTABLE, permitiendo la generación de consultas interactivas por parte del usuario que se presentan en formato HTML. Para ello, en la parte cliente sólo es preciso disponer de un navegador.

Durante 1999, se ha desarrollado íntegramente el módulo de gestión de la nueva aplicación CIENet.

Mantenimiento evolutivo de PROEL

En la aplicación PROEL, núcleo principal de los sistemas de elaboración presupuestaria, se han realizado principalmente dos tipos de actuaciones:

- Inclusión de interfaz gráfico con el producto NATURAL SCREEN WRAPPER.
- Adaptación del subsistema de proyectos de gasto a los nuevos criterios de territorialización y programación plurianual definidos por la Dirección General de Presupuestos.

Otras actuaciones

Cabe indicar por su relevancia, además de las ya indicadas, las siguientes actuaciones:

- Adaptación de la aplicación PLANTILLAS 2000 a las fichas incluidas en la Orden anual de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.
- Tratamiento en SIGMA del subsistema "Proyección Plurianual" de PROEL.
- Adaptación transitoria del sistema de información INSALUD para la elaboración presupuestaria del año 2000, con carácter previo a su sustitución por la nueva aplicación PRISMA 2000.
- Conclusión de la migración de la totalidad de aplicaciones NT a entorno de 32 bits.

VI.2. ÁREA DE CONTABILIDAD Y CONTROL

VI.2.1. En el ámbito de los sistemas contables del Estado y Organismos autónomos

La cobertura informática en este apartado dedicado a los sistemas contables se canaliza fundamentalmente a través de dos sistemas: el sistema de información contable del Estado y Organismos autónomos (SIC'2), al que se han adherido cerca de una treintena de Universidades públicas, y la Central Contable del Estado.

En conjunto el Sistema de información contable se encuentra implantado y operativo en las siguientes oficinas contables: Administración del Estado: 72 oficinas, Organismos autónomos estatales y de Comunidades Autónomas: 74, Entes públicos estatales: 3, Universidades públicas: 30 y Comunidades Autónomas: 2.

En concreto, en el período objeto de este informe se han abordado fundamentalmente las siguientes actuaciones:

Procesos de cierre y apertura

- Seguimiento de la ejecución de los procedimientos informáticos de cierre del ejercicio 1998 y apertura contable de 1999 en las oficinas contables de la Administración del Estado, Organismos autónomos y Universidades públicas (adheridas a SIC'2).
- Adaptación de los procedimientos de cierre del ejercicio 1999 y de apertura del ejercicio 2000 y desarrollo de los procedimientos de traspaso automático de los excesos del ejercicio anterior en Retenciones de crédito y Autorizaciones (no solamente para expropiaciones) y de las Retenciones de crédito complementarias (del 10%) y de tramitación anticipada, como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Orden Ministerial de cierre del ejercicio 1999.

En el ámbito de la contabilidad de ingresos

- Desarrollo del nuevo sistema de gestión de las operaciones de caja de depósitos, para los depósitos en efectivo, valores y otras garantías que se realicen tanto en la Central como en las Sucursales de la Caja de depósitos.

Asimismo en este periodo se ha llevado a cabo la implantación piloto del sistema en la Central de la Caja de Depósitos de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, para la realización de las pruebas necesarias de validación por el propio usuario.

- Desarrollo de las modificaciones necesarias en SIC'2 para permitir el tratamiento centralizado de los ingresos tributarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y realización de pruebas con dicha Agencia para la validación del nuevo procedimiento, cuya implantación deberá producirse a partir de enero del 2000.

En el ámbito de la contabilidad de gastos, ordenación y pagos y gestión de terceros

- Desarrollo del tratamiento de los pagos masivos para su integración en SIC'2 y su puesta a disposición de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Estudio previo del tratamiento informático a efectuar en Tesoro para el control de la realización de dichos pagos.
- Implantación de modificación del subsistema de pagos a justificar, en línea con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de febrero de 1999, por la que se dictan instrucciones de contabilidad pública para el periodo transitorio de introducción del euro y se modifica el Plan General de Contabilidad Pública.

Desarrollo (parcial) de la Centralización del SIC'2 de la Administración General del Estado (AGE).

- Diseño de las modificaciones a la base de datos de SIC'2 e implantación de la nueva base de datos necesaria para soportar la evolución hacia la centralización del SIC'2 de la Administración General del Estado.
- Análisis, diseño y desarrollo del nuevo sistema de control de accesos y de la adaptación de las tablas del sistema y del producto gestor de dichas tablas para la centralización del SIC'2 de la Administración General del Estado.

Adecuación de SIC'2 al efecto 2000

- Distribución a las oficinas contables del Estado y Organismos autónomos del software asociado a la recepción, creación y gestión de las tablas ampliadas como consecuencia del efecto 2000 y de la tendencia a la centralización del SIC'2 de la Administración General del Estado.
- Adaptación de consultas, informes y procesos de ordenación en el sistema de información contable SIC'2 y obtención de la librería a distribuir sobre la versión 3.1 del lenguaje de desarrollo NATURAL, para su conformidad con respecto al efecto 2000.

VI.2.2. En el ámbito de los sistemas de soporte a la decisión y de seguimiento estadístico-presupuestario del Sector público

Se consideran incluidas en este apartado las líneas de acción concentradas sobre sistemas orientados al seguimiento económico-presupuestario del Sector público, así como sobre aquellos sistemas encaminados a la elaboración de la Cuenta General del Estado, tras la reforma introducida en su estructura y contenido por la modificación del Título VI del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada en la Ley 50/1988, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Durante 1999 las principales actuaciones llevadas a cabo en este ámbito han sido las siguientes:

Sistemas de información de seguimiento económico-presupuestario del Sector público

- Desarrollo e implantación piloto del sistema de integración de información de naturaleza contable y equivalente procedente de los Organismos autónomos (INCOA).

El sistema está dirigido al tratamiento e integración de la información, en formato formulario, de liquidación del presupuesto; información contable mensual; avance de liquidación y control de transferencias, remitida por los Organismos Autónomos a la Intervención General de la Administración del Estado.

- Desarrollo e inicio de la implantación progresiva de la Central de información contable del Estado y Organismos autónomos (CINCO).

Este sistema está concebido como almacén inteligente de datos contables del Estado y Organismos autónomos que debe servir de base para la provisión de las distintas perspectivas de la información de este dominio a través de sistemas especializados.

Durante este periodo se ha desarrollado el módulo de administración del sistema, que en materia de control de accesos de usuarios contempla tanto la restricción de acceso por función como por dominio de datos, y se ha implantado el módulo de aprovisionamiento de información desde la actual Central Contable del Estado. Asimismo se han desarrollado los módulos de consultas, bajo arquitectura cliente/servidor, de operaciones, terceros y proyectos de gastos.

Dentro de los sistemas especializados previstos a partir del sistema CINCO, se ha llevado a cabo la personalización de los informes constitutivos de las estadísticas periódicas de seguimiento presupuestario del Estado elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado, a partir del módulo de generación de informes de situaciones contables del propio sistema CINCO, y se ha realizado la ejecución paralela de las estadísticas semanales y mensuales de seguimiento presupuestario del Estado, por el sistema actual (LINCE) y por el nuevo sistema (5Lince), para su verificación exhaustiva, con carácter previo a su

entrada en funcionamiento para el año 2000.

Asimismo se ha iniciado y se encuentra en curso de desarrollo el módulo de extracciones y consultas de situaciones contables del Estado del proyecto CINCONet, concebido como sistema corporativo de generación personalizada de consultas y extracciones de información contable a través de arquitectura multinet.

- Desarrollo y distribución de procedimiento de captura descentralizada, desde las Sociedades estatales y Entidades públicas empresariales, de la documentación de entrada para la Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP).

Sistemas de información orientados a la elaboración de la Cuenta General del Estado

- Elaboración de los anexos técnicos del proyecto de Orden Ministerial por el que se regula la obtención y rendición de las cuentas de la Administración Institucional del Estado a través de soporte informático, y del proyecto de Orden Ministerial por el que se regulan las normas para la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Análisis y desarrollo del sistema para la elaboración de la Cuenta General de las Sociedades Estatales (GÉNESIS), a partir de los estados contables (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) proporcionados por las Entidades y Empresas del Sector público empresarial.
- Sistemas de soporte a la decisión basados en la información contable de SIC'2 y de la Central Contable.
- Adecuación de CIE y TEIDE para su conformidad con el efecto 2000.

Se han introducido las modificaciones necesarias en el Centro de información estratégica (CIE) del seguimiento de la ejecución presupuestaria del Estado, tanto en su versión central como departamental, y en el sistema TEIDE destinado a la explotación departamental (en las oficinas contables) de la información contable de la base de datos de SIC'2, para su adecuación al efecto 2000.

- Desarrollo del procedimiento de implantación del sistema TEIDE departamental en los Organismos autónomos que han optado por la denominada opción abierta.

Servicio web de información del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

- Coordinación de la presentación y lanzamiento del servicio web de información del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, accesible a través de Intranet.

Su objetivo es servir de cauce de entrada ("portal") para todos los usuarios de los Centros directivos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de las Intervenciones Delegadas en Ministerios y Organismos autónomos, de las Delegaciones de Economía y Hacienda (en las unidades a las que se presta servicio desde la Informática Presupuestaria) y Oficinas Presupuestarias cuando acceden a información documental de la propia Organización depositada en la web. Está estructurada en diversos epígrafes para facilitar el acceso a la información deseada: Listín telefónico; Noticias, Organización, Manuales de procedimiento; Manuales de administrador; Manuales de usuario; Información documental en línea; Acceso a réplica de la web de la SEPG en Internet; Acceso a otras intranets del Ministerio; Sumario de diarios oficiales; ...

- Incorporación en los servicios web de la SEPG accesibles a través de Intranet e Internet de un espacio dedicado a la imagen institucional de acuerdo con la normativa aprobada al respecto.

VI.2.3. En el ámbito de los sistemas orientados a la intervención y fiscalización

La obsolescencia tecnológica y funcional de los sistemas encuadrados en este ámbito obligó en 1998 a iniciar un intenso proceso de modernización para la sustitución de dichos sistemas, que ha continuado a lo largo de 1999. En esta línea cabe inscribir los nuevos proyectos iniciados: Sistema de registro normalizado y de archivo departamental (RAYO-Registro y RAYO-Archivo) y Sistema de información para la gestión de la fiscalización de obligaciones (SIGNO), que, en conjunto, pretenden conseguir una mayor integración de la función de fiscalización con los procedimientos propios del gestor, para la tramitación de los expedientes de gasto (SOROLLA), y con la contabilización de los documentos contables (SIC'2).

Las actuaciones encuadradas en este apartado realizadas durante 1999 se han polarizado en torno a las siguientes líneas:

- Adecuación del sistema de control y registro de aplicación normalizada (SICRAN) para su conformidad respecto al efecto 2000.
- Implantación de los sistemas de registro normalizado (RAYO-Registro) y archivo departamental (RAYO-Archivo) en todas las Intervenciones territoriales.
- Desarrollo del núcleo básico del sistema de apoyo a la gestión de la fiscalización de los expedientes de gasto (SIGNO) con destino a las Intervenciones delegadas, regionales y territoriales, a excepción de los informes reglamentarios.
- Implantación del sistema FICUS para el control de pagos a justificar y de anticipos de caja fija en la Intervención delegada en la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Análisis funcional, desarrollo e implantación piloto del nuevo sistema para el control de los actos de comprobación material de las inversiones (CODERE), con objeto de proceder a la realización de pruebas exhaustivas por el propio usuario antes de su implantación efectiva al inicio del 2000.

En este proceso hay que incluir la descarga de información desde el antiguo sistema para su alimentación al nuevo.

VI.2.4. En el ámbito de los sistemas orientados al control financiero

Se trata de un área de actuación que se encuentra en incipiente estado de desarrollo para dar cobertura a la planificación y seguimiento de las actuaciones de control financiero ejercidas por la Intervención General de la Administración del Estado (AUDI y AUDITOR) y al control de las subvenciones y ayudas públicas (TESEO).

Las actuaciones realizadas durante el periodo objeto de este informe en este ámbito de actuación han sido fundamentalmente las siguientes:

Sistemas de seguimiento de actuaciones de control financiero (AUDITOR y AUDI)

- Desarrollo de las modificaciones al sistema de seguimiento de las actuaciones de control financiero (AUDITOR), orientadas a permitir la utilización opcional del seguimiento de ECTAS según el tipo de unidad operativa de control financiero.

- Adaptación del sistema AUDI dedicado al seguimiento de control financiero de la Intervención delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la versión 3.1 del lenguaje de desarrollo NATURAL y a la arquitectura de integración de sistemas.

Base de datos de perceptores de subvenciones y ayudas públicas (TESEO)

- Redacción de los anexos técnicos del borrador de Orden Ministerial para el seguimiento de las subvenciones y ayudas públicas.
- Desarrollo de los módulos de gestión interactiva de datos generales de convocatorias y subvenciones y de gestión interactiva y carga diferida de operaciones y beneficiarios del sistema TESEO, dirigidos a la obtención de una base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas.

Herramienta de auditoría asistida por ordenador (AURIGA)

- Diseño técnico y desarrollo en curso de una herramienta de auditoría asistida por ordenador para el acceso y análisis de evidencia informática (proyecto AURIGA).

Seguridad electrónica en el intercambio de información entre aplicaciones

- Desarrollo en colaboración con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y puesta a disposición de dicha institución de componente con el procedimiento para la transmisión segura de información entre aplicaciones, basado en la tecnología CERES de la FNMT-RCM.

VI.2.5. En el ámbito de los sistemas orientados a la gestión

La oferta de servicios en este ámbito se concentra en torno al sistema SOROLLA, concebido como un sistema modular, complementario de SIC'2, para la gestión económica de los Centros gestores, que integra las funciones desarrolladas por distintos módulos especializados.

Concretamente en el período objeto de análisis se ha avanzado en la implantación del proyecto, que al finalizar 1999 se encuentra en funcionamiento en 10 Centros gestores de la Administración del Estado y Organismos autónomos, habiendo sido instalado, a efectos de prueba y examen de su adaptación a su propia organización, en otros 30 Centros, en colaboración con la S.G. de Planificación y Dirección de la Contabilidad.

Asimismo se han incorporado nuevos módulos y prestaciones funcionales, tales como el cierre trimestral de la caja pagadora y la adecuación de la contabilidad de las cajas pagadoras a la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de febrero para su adaptación al periodo transitorio de introducción del euro; el tratamiento del periodo de ampliación, el asiento de documentos contables de tramitación anticipada y la agregación por orgánica para el envío de documentos contables a la oficina contable.

VI.2.6. En el ámbito de la gestión patrimonial

El marco de sistemas orientados a la gestión patrimonial está constituido por CIMA, Inventario general de bienes inmuebles del Estado, CIMA-Central Contable, que proporciona la visión económica de dicho Inventario, y CAVA, para el control de la Cartera de valores del Estado gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Concretamente, durante 1999, las actuaciones en este ámbito han ido dirigidas a dotar de nuevas prestaciones funcionales al sistema de control e inventario de bienes inmuebles del Estado: Operación para el tratamiento de las inversiones sobre bienes con titularidad múltiple; operaciones de enajenación de bienes del patrimonio sindical acumulado; ...

Asimismo se ha llevado a cabo en este periodo la migración de la aplicación y el traslado de la base de datos de CIMA desde el ordenador de la Dirección General del Patrimonio del Estado al ordenador central de la Intervención General.

VI.3. ÁREA DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Los sistemas de información que conforman el grupo de procedimientos informáticos que permiten el tratamiento de los colectivos que integran éste área, se clasifican, por su situación administrativa, en tres grandes grupos:

- Personal Pasivo.
- Personal Activo.
- De carácter general.

VI.3.1. Personal Pasivo

- **Sistemas de información de Gestión**

Sistema de información para la tramitación de las pensiones de Clases pasivas del Estado (OLAS)

Las actividades más significativas en este periodo han sido las siguientes:

- Título I (Ley 37/84 de pensiones de los militares profesionales de la República y de sus familiares): Variaciones del cálculo para huérfanos entre 21 y 23 años.
- Título II (Ley 37/84 de pensiones de los militares no profesionales de la República y de sus familiares).
- Estudio, análisis, pruebas e implantación de las funciones para la gestión de expedientes de Título II.
- Actualización individualizada de los expedientes de Título II, como consecuencia de la entrada en vigor de la última Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 5/79 (Pensiones a familiares de fallecidos como consecuencia de la guerra civil): Carga de expedientes.
- Pruebas e implantación de los nuevos requerimientos del proceso de anticipos para la nueva nómina de Clases Pasivas ISLA.

- **Sistemas de información de Nómina**

Durante el año 1999 el sistema de información ISLA se completó recogiendo y ampliando la normativa que, para

el cálculo de la Nómina de Clases Pasivas del Estado, venía siendo gestionada por el antiguo sistema SICLAPE, implantado en el año 1986. En el mes de Septiembre se sustituyó el antiguo sistema quedando implantado el nuevo sistema de gestión ISLA, lo que supuso la realización de una serie de actividades, siendo las más significativas las que a continuación de forma individualizada se detallan.

SICLAPE NÓMINA. Este sistema permitió, como anteriormente se cita hasta el mes de septiembre, el mantenimiento de perceptores, cálculo y edición de la nómina del personal de Clases Pasivas, que a 31 de julio de 1999 se componía de un colectivo de 629.697 pensionistas. Las actividades que, por su carácter especial, han destacado sobre las habituales de Nómina fueron:

- Inclusión del nuevo IRPF en Anticipos de Pensión.
- Emisión del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, Modelo 190.
- Certificados de renta para los pensionistas de Clases Pasivas.
- Cruce de pensiones con MUFACE y con ficheros de matrimonios y defunciones de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil de la Dirección General de Registros y Notariados del Ministerio de Justicia.
- Análisis, desarrollo e implantación del pago centralizado, mediante soporte magnético al Banco de España, de los pensionistas que cobran por transferencia bancaria.
- Traspaso general de la base de datos de SICLAPE a ISLA.

ISLA. Nueva nómina de Clases Pasivas del Estado, en el entorno UNIX, implantada en el mes de septiembre en todas las Unidades de Clases pasivas. En diciembre de 1999 gestionaba 627.753 pensiones, pudiendo destacar como actividades más relevantes, además del propio proceso de implantación, las siguientes:

- Incorporación del nuevo cálculo de retenciones sobre el rendimiento del trabajo personal (IRPF) y carga de los datos recogidos desde las Unidades de clases pasivas.
- Puesta a disposición de la aplicación ISLA sobre la plataforma 2000 para la realización de auditorías sobre su adecuación al Efecto 2000 por la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado y por la Dirección General de Organización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.
- Análisis, desarrollo e implantación del proceso de revalorización de pensiones, según Ley 54/1999, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, con aplicación de los nuevos complementos a mínimos y tope máximos, y emisión de cartas informativas a los perceptores.
- Cálculo de la aplicación del IPC.

• **Sistemas de información de estadísticas**

En este apartado se agrupan aquellos sistemas destinados a facilitar información agregada, bien para la ayuda a la toma de decisiones de órganos directivos, EFESO, o bien para la cumplimentación derivada de la integración en la Unión Europea, SEEPROS. En ambos casos las actividades realizadas han sido las de adecuación al efecto 2000; evolución técnica hacia ACCESS 97 y adaptación al nuevo sistema de nómina ISLA.

VI.3.2. Personal Activo

- **Sistemas de información de gestión**

MORSA. Permite la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y catálogo de personal laboral. Las actuaciones más importantes durante 1999 han sido la adaptación del sistema para el correcto funcionamiento en el entorno Windows 95 y su adecuación al Efecto 2000; la elaboración de informes y estadísticas para la CECIR y el análisis de requerimientos para la adaptación del catálogo de personal laboral al convenio único.

MASA. Sistema de información que recoge la cuantificación del límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de los convenios o acuerdos colectivos correspondientes a un ejercicio presupuestario. Durante 1999 se han desarrollado los procedimientos de exportación e importación de MASA de los Centros Unificadores a Centros Coordinados y se ha efectuado la implantación en pruebas de la aplicación en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

ERYCA II. Realiza la gestión interna del personal destinado en un centro directivo, contemplando las siguientes funcionalidades: gestión de personal; ubicaciones; listín telefónico; catálogos de puestos de trabajo; productividad, etc.

Actualmente está instalada en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General de la Administración del Estado (Área informática). Durante 1999 se ha desarrollado una nueva versión del sistema (ERYCA III).

- **Sistema de nómina para el Ministerio de Economía y Hacienda**

NAYADE. Sistema para el tratamiento integral y normalizado de la nómina del Ministerio de Economía y Hacienda. Las actividades más importantes desarrolladas en este periodo han sido:

- Soporte y ejecución de la nómina real de Política Comercial (POLCO).
- Implantación piloto de la nómina de TURESPAÑA.
- Continuación del proceso de adaptación del sistema NAYADE al ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

EMPLEO. Este sistema gestiona el control y seguimiento de nivel de empleo público, función encomendada a la Intervención General de la Administración del Estado. Durante 1999 se ha adecuado el sistema de conformidad con el efecto 2000 y se ha evolucionado la aplicación hacia ACCESS 97.

VI.3.3. De carácter general

La base de datos documental LEI tiene por objeto la incorporación y el tratamiento de las normas y disposiciones legales así como de los informes y dictámenes relativos al control económico-financiero del Sector público. Este

sistema se compone de dos bases de datos, una de legislación y otra de informes y dictámenes.

La base de datos de legislación contiene unas 1.400 normas actualizadas, (es decir incorporando a su texto todas las modificaciones que se produzcan a lo largo de su vigencia). La base de datos de informes cuenta con unos 1.100 informes desde el año 1984 y publicados en el Boletín de la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo existe un sistema de información bibliotecaria que permite la consulta de fondos (libros, revistas y artículos) de la biblioteca de la Intervención General de la Administración del Estado.

Durante el año 1999 se han efectuado las adaptaciones necesarias para permitir el acceso a estas bases de datos documentales también en Intranet/Internet.

VI.4. ÁREA DE EXPLOTACIÓN

La principal tarea acometida, teniendo en cuenta su amplitud y medios involucrados, ha sido la evolución de nuestra red hacia una plataforma de Integración de Sistemas bajo 32 bits y Windows 95. Se inició en 1998 habiéndose dado por concluida en julio de 1999.

Como segunda tarea, aunque no menos importante, se ha realizado la adaptación al llamado efecto 2000 de las infraestructuras y logical de base, así como la distribución de la versión 2000 de las aplicaciones de fabricación propia.

De forma más específica cabe destacar las siguientes actuaciones en cada una de las unidades organizativas que integran esta área:

VI.4.1. En la unidad de infraestructuras

- Gestión de incidencias por la Unidad de Coordinación de Incidencias (UCI).

Cuadro nº 18. Gestión de incidencias

Incidencias	1999	1998	Variación
Resueltas por la UCI	1.616	2.545	- 36%
Resueltas por otras unidades de Informática Presupuestaria	5.150	9.403	- 45%
Resueltas por Servicios Técnicos Externos	3.333	4.308	- 23%
Total de incidencias gestionadas por la UCI	10.099	16.256	- 38%

Se observa una reducción en el número de incidencias, debido entre otras causas a:

- Renovación del parque informático,
- Mayor cualificación técnica de los administradores y usuarios finales,
- Incremento de procedimientos catalogados y de ayuda al usuario final.

- La Unidad responsable de la gestión del Parque Informático ha procedido a lo largo de 1999 al control logístico de los elementos que se recogen a continuación y que se destinaron tanto para la renovación de equipos de bajas prestaciones como para atender nuevas necesidades:

Cuadro nº 19. Logística de instalación

Operación	PC'S	Servidores NT	Impresoras departamentales
Instalación de nuevos equipos.	1.209	7	202
Desafectación de equipos obsoletos	1.479	-	126

- En la Unidad de Instalaciones, caben resaltar las siguientes actividades:
 - En el ámbito de las infraestructuras de red de área local, se gestionaron las instalaciones necesarias para poner en servicio 6 nuevas redes de área local y completar 5 reubicaciones completas de usuarios, lo que unido a las necesidades derivadas de las reubicaciones parciales de usuarios e incrementos de dotaciones de equipamiento comportó la instalación de 140 nuevas tomas de red local, el traslado de 64 tomas de red local y 87 cambios de interfaz.

Asimismo cabe destacar la participación de este grupo en el proyecto de instalación de las nuevas infraestructuras de cableado estructurado en las siguientes ubicaciones:

 - Complejo del Ministerio de Economía y Hacienda en Cuzco, con 3.000 rosetas dobles voz/datos.
 - Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Almagro, 34 y locales de Montesquínza), con la incorporación de 109 rosetas dobles de voz/datos y cambio de 582 rosetas dobles voz/datos.
 - Sede central de la Intervención General de la Administración del Estado, con la incorporación de 872 rosetas dobles voz/datos.
- En el ámbito de la Unidad de Comunicaciones se deben destacar las siguientes líneas de actuación:
 - Cambio de los equipos de comunicaciones de los Centros Directivos, Oficinas presupuestarias y OO.AA. con modificación de la solución de comunicaciones, debido a su obsolescencia tecnológica.
 - Instalación de un sistema para el acceso remoto a la red general basado en un acceso primario de RDSI, un servidor RADIUS para autenticar la conexión, y software para gestión de estas conexiones.
 - Actuaciones para la desaparición de los entornos BULL y SNA (IBM) e implantación de soluciones para el acceso desde nuestra red TCP/IP a otros entornos SNA, como la Agencia de la Administración Tributaria y la Gerencia Informática de la Seguridad Social.
 - Configuración de las comunicaciones para las nuevas instalaciones de nuevos Organismos autónomos e Intervenciones Delegadas en Organismos autónomos.

VI.4.2 En la unidad de sistemas

- En cuanto a la actividad de Integración de Sistemas, se culminaron los trabajos iniciados en 1997 en orden a la evolución de las soluciones informáticas a un entorno de software de 32 bits.

La implantación de la solución basada en el sistema operativo de 32 bits Windows 95 de Microsoft se extendió al resto de las instalaciones que quedaron pendientes durante el periodo anterior (Centros Directivos, Organismos autónomos, Intervenciones en Organismos autónomos y Oficinas Presupuestarias).

Asimismo se han desarrollado actividades complementarias para lograr la consolidación, optimización y adaptación del modelo, como la realización de la Integración de sistemas para portátiles con acceso remoto o las mejoras introducidas en el sistema de control de accesos de usuarios (GLT 98).

Otras actividades han estado dirigidas a dotar de nuevas funcionalidades a diferentes tipos de usuarios, como la implantación de un módulo de distribución automatizada del fichero de firmas del antivirus PANDA para los puestos de trabajo bajo Integración de Sistemas; la realización de pruebas y ensayos, para lograr la mejor solución de antivirus de servidor y de servidor de correo; la preparación y puesta en producción del Terminal Server.

- En materia de Bases de Datos, la actividad se ha concentrado en las siguientes líneas:
 - Técnica de Sistemas, administración remota, distribución de software y mantenimiento del entorno distribuido en plataformas UNIX: implantación del SIC'2 en cinco nuevos usuarios; actualización (en todas las máquinas) del software de base conforme año 2000; cambio de la versión cliente para utilizar Natural Screen Wrapper.
 - Asistencia técnica a las Subdirecciones de desarrollo de aplicaciones en Informática Presupuestaria.
 - Asesoría Técnica para la toma de decisiones referentes a las líneas de evolución de los productos de software de base para el desarrollo y puesta en producción de los diferentes aplicativos: pruebas de viabilidad de los productos de Base de Datos en arquitectura Cluster; estudio de diferentes soluciones para el entorno Oracle/OAS.
- En materia de microinformática se ha desarrollado actividades diversas relativas a:
 - Pruebas de evolución hacia la versión 7.0 de SQL Server.
 - Mantenimiento de los portales privados SEPG (servicio web de la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos) e IP (Servicio web específico de la Informática Presupuestaria) y público: www.igae.meh.es (Servicio web de la SEPG accesible desde Internet).
 - Mantenimiento y actualización del servidor PROXY, con las nuevas rutas y nuevos grupos de usuarios con acceso a Internet.
 - Conclusión del proceso de migración del sistema de mensajería electrónica Team Mail a Exchange hasta completar 3.300 usuarios. Asimismo se ha difundido e instalado un sistema de cifrado y firma electrónica

para este último sistema y se han realizado pruebas de compatibilidad con el sistema de certificación y cifrado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (CERES).

VI.4.3. En la unidad de Producción de los equipos centrales

Como tareas del grupo de sistemas operativos cabe señalar:

- Preparación de un nuevo entorno para realizar pruebas de centralización de SIC2, incluyendo la instalación de un equipo Data General NUMA (AV20000 2 nodos).
- Realización de pruebas de evaluación de impresoras láser en color para la sustitución del modelo X-4700.
- Instalación del sistema operativo DG/UX 4.20.mu.04 con ORACLE 8.05 para desarrollo de FONDOS2000.
- Ampliación de los servidores centrales para asumir nuevas aplicaciones y ser más tolerantes a fallos.
- Paso de los entornos de producción en BULL e IBM a UNIX o NT.

Como magnitudes que indican el trabajo del grupo de operación cabe señalar:

El tiempo total de operación de los equipos durante el año 1999 ha sido 7.200 horas que representa el 82% de las horas totales del año, dando servicio en el 35% de los fines de semana y días festivos.

Los trabajos procesados han dado lugar a la impresión de 3.772.720 páginas en los equipos de producción del nodo central de la red de Informática Presupuestaria, pudiendo apreciarse una disminución del 10% respecto al ejercicio anterior.

VII. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

VII.1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La Intervención General de la Administración del Estado gestiona el Presupuesto recogido en la Sección 15, Servicios 11, de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde al Programa 612B "Planificación, Presupuestación y Política Fiscal" y 612C "Control Interno y Contabilidad Pública".

La dotación inicial para el ejercicio 1999 ascendió a 14.533 millones de pesetas. En el cuadro nº 21 se refleja el desglose, por Artículos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1999 en sus diferentes fases de ejecución. La ejecución final del Programa 612B, tanto en gastos comprometidos como en obligaciones reconocidas asciende al 93,68%, y la ejecución final del Programa 612C asciende a 94,49%. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 97,83%.

Este centro directivo gestiona, a través de expedientes de gastos y del sistema de Caja Fija, los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. El número de expedientes tramitados por este centro directivo asciende a 242, lo que supone un importe de obligaciones reconocidas de 1.890 millones de pesetas, y se corresponde con la tramitación de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, al margen de una pequeña cantidad de gastos de formación del capítulo 1. La distribución, por tipos de expedientes, de dicha tramitación aparece reflejada en el cuadro nº 20.

Los tipos de expedientes están agrupados en función de los procedimientos y de las formas de adjudicación de los contratos. Por volumen de contratación, se ha tramitado un 28,10% a través de la Subdirección General de Compras y se han realizado concursos para el 14,87% de la contratación. El 16,12% de gasto de tracto sucesivo, corresponde principalmente a suministro eléctrico, servicio telefónico, gastos de comunidad y franqueo postal. El 80% del presupuesto se ejecuta de acuerdo con procedimientos que se ajustan en mayor medida a los principios de imparcialidad y libre concurrencia que rigen la contratación pública. Del resto de los contratos, la mayor parte de ellos son de carácter informático altamente especializados, que por sus características, únicamente permiten su adjudicación a un número limitado de licitadores, siendo por tanto el procedimiento más adecuado de tramitación el negociado.

Cuadro nº 20. Ejecución del Presupuesto de 1999 según tipo de expediente

Tipos de Expediente	Número	%	Importe	%
Gastos de tracto sucesivo	39	16,12%	415.837.045	22%
Contratos menores	67	27,69%	68.052.342	3,60%
Suministros material homologado	68	28,10%	530.488.829	28,06%
Procedimientos negociado. Servicios y suministros informáticos	13	5,37%	287.988.405	15,23%
Procedimiento negociado. Servicios y suministros no informáticos	4	1,65%	37.073.882	1,96%
Concurso. Servicios no informáticos	15	6,20%	163.885.587	8,67%
Concurso. Servicios informáticos	13	5,37%	263.046.834	13,91%
Reposiciones ACF	23	9,50%	124.239.786	6,57%
TOTAL	242	100,00%	1.890.612.710	100,00%

Cuadro nº 21. Ejecución del Presupuesto de la IGAE en el ejercicio de 1999 (en miles de ptas.)

	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% B/A	Obligaciones reconocidas (C)	% C/A
Art. 10. Altos Cargos	9.134	9.132	99,98%	9.132	99,98%
Art. 12. Funcionarios	10.568.963	10.568.916	100,00%	10.568.916	100,00%
Art. 13. Laborales	645.716	642.705	99,53%	642.705	99,53%
Art. 16 Cuotas, Prestaciones y Gtos. Sociales	590.426	569.593	96,47%	562.972	95,35%
CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	11.814.239	11.790.346	99,80%	11.783.725	99,74%
Art. 20. Arrendamientos y Cánones	91.485	73.457	80,29%	73.457	80,29%
Art.21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	477.340	431.645	90,43%	431.332	90,36%
Art. 22. Material, suministros y otros	945.903	877.102	92,73%	823.607	87,07%
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio	132.186	115.185	87,14%	115.185	87,14%
CAP.II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.646.914	1.497.389	90,92%	1.443.581	87,65%
Art. 63. Inversión de Reposición	982.000	981.929	99,99%	981.929	99,99%
Art. 64. Inversiones de carácter inmaterial	90.000	8.494	9,44%	8.494	9,44%
CAP. VI. INVERSIONES REALES	1.072.000	990.423	92,39%	990.423	92,39%
TOTAL	14.633.153	14.278.158	98,25%	14.217.729	97,83%

Gráfico nº 7 Número de expedientes tramitados

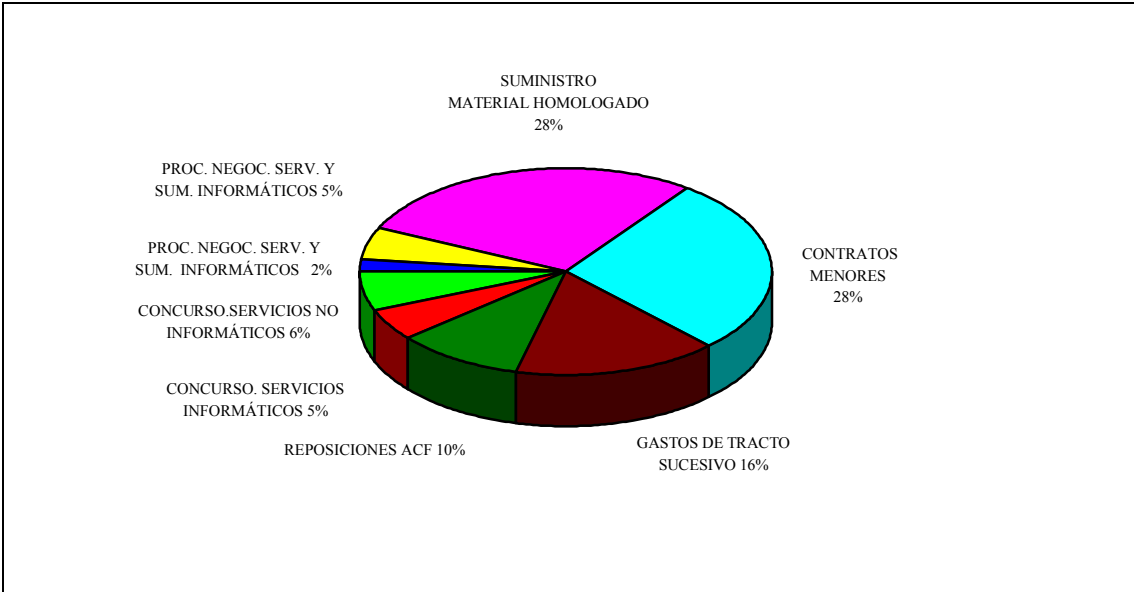
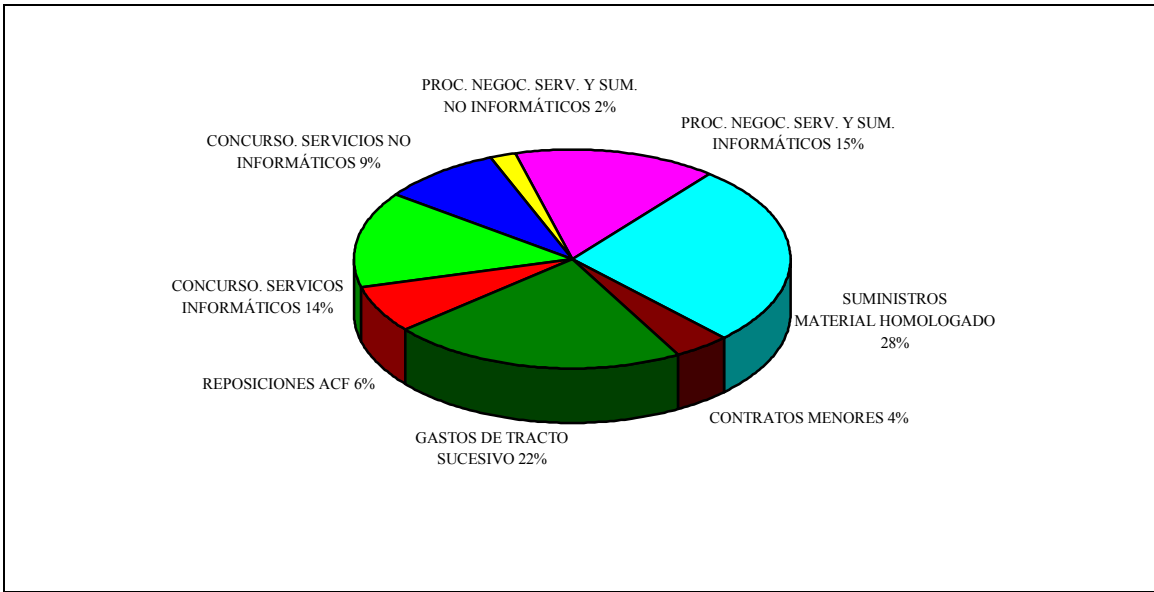


Gráfico nº 8 Gasto por tipos de expedientes.



VII.2. RECURSOS HUMANOS

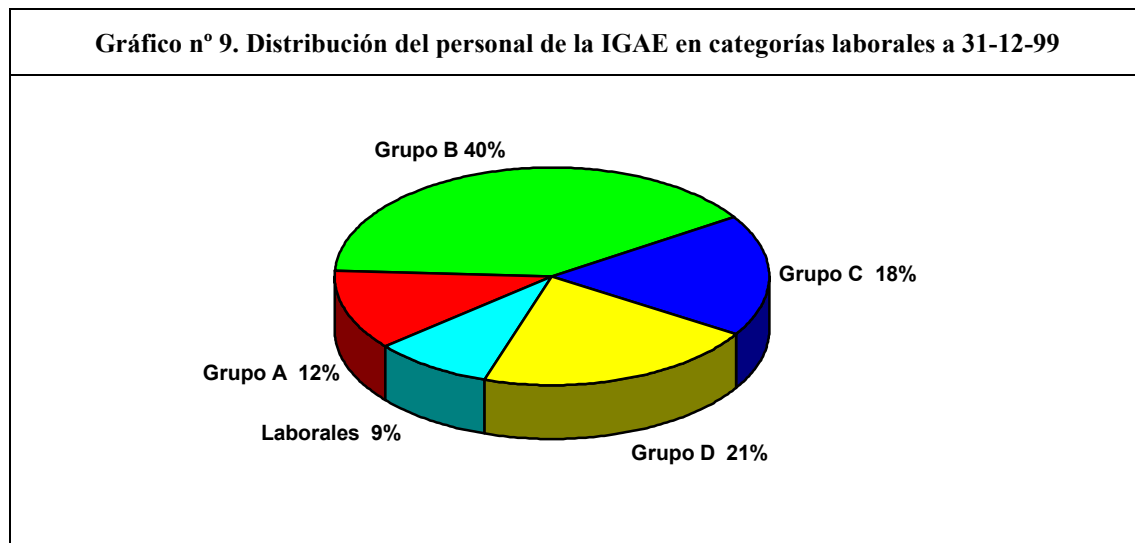
Las cifras presentadas en el siguiente cuadro confirman la tendencia a la baja del número de efectivos de la Intervención General de la Administración del Estado en los últimos años. A 31 de diciembre de 1999 el personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado ascendía a 3.095 efectivos frente a los 3.175 en la misma fecha de 1998, lo que supone una disminución de 80 efectivos.

Durante 1999 se han incorporado 17 nuevos funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y 29 funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública procedentes de las últimas promociones de estos cuerpos. Pese a estas incorporaciones, la variación neta de grupo A es de sólo 4 efectivos (13 bajas); en grupo B la variación neta de 29 bajas supone 58 bajas brutas.

En el siguiente cuadro se pueden comprobar las variaciones de efectivos por grupos de personal funcionario y personal laboral. Las bajas en grupo D se deben principalmente a promociones a grupo C. Las bajas en laborales se han producido principalmente en Servicios Periféricos, y en menor medida, por el proceso de funcionarización.

Cuadro nº 22. Variación de efectivos en el período 1998-1999

CATEGORÍA	1999	1998	Diferencia
Grupo A	365	361	4
Grupo B	1.202	1.231	-29
Grupo C	570	557	13
Grupo D	657	684	-27
Grupo E	10	14	-4
Laborales	291	328	-37
TOTAL	3.095	3.175	-80

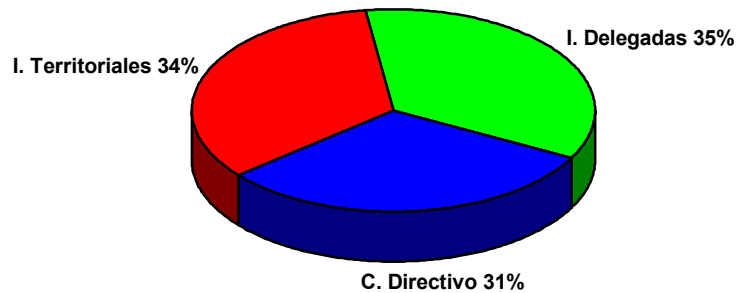


A continuación se presenta desglosada en Centro Directivo, Intervenciones Delegadas e Intervenciones Territoriales el total de efectivos clasificado por grupos de personal funcionario y personal laboral.

Cuadro n° 23. Clasificación de personal de la IGAE por grupos y centros de trabajo

Categoría	Centro Directivo	Intervenciones Delegadas	Intervenciones Territoriales	Total
Grupo A	131	142	92	365
Grupo B	378	382	442	1.202
Grupo C	151	236	183	570
Grupo D	149	287	221	657
Grupo E	7	0	3	10
Funcionarios	816	1.047	941	2.804
Laborales	140	31	120	291
TOTAL	956	1.078	1.061	3.095

Gráfico nº 10. Distribución de los efectivos de la IGAE según destino



Cuadro nº 24. Distribución geográfica por Comunidades Autónomas del personal destinado en la IGAE

CC.AA.	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	174	37	211
Aragón	48	3	51
Asturias	36	2	38
Baleares	27	10	37
Canarias	33	4	37
Cantabria	11	3	14
Castilla-La Mancha	62	5	67
Castilla-León	121	14	135
Cataluña	95	8	103
Extremadura	37	6	43
Galicia	81	5	86
Madrid	1.926	177	2.103
Murcia	28	4	32
Navarra	10	-	10
País Vasco	36	3	39
La Rioja	15	-	15
Valencia	64	10	74
TOTAL	2.804	291	3.095

VII.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

Un aspecto especialmente relevante para la Intervención General es el concerniente a la formación y reciclaje de su personal.

Todos los años, previa consulta a cada un de las dependencias que integran el Centro, se elabora un Plan de Formación, que contempla dos tipos de materias: específicas y generales.

Las materias específicas, que se recogen en el cuadro siguiente, son impartidas por el Instituto de Estudios Fiscales y se refieren a las competencias propias de la Intervención General de la Administración del Estado, ordenándose en los apartados siguientes: control financiero, función interventora, contabilidad y varios. En estos cursos participan solamente el personal de la Intervención General de la Administración del Estado.

Las materias de carácter general, incluidas en el cuadro nº 26 están organizadas por la Subsecretaría del Ministerio, agrupándose en los apartados: conocimientos específicos del puesto de trabajo, desarrollo directivo, informática básica, salud laboral e idiomas. Estos cursos van dirigidos a todo el personal del Ministerio, la Intervención General de la Administración del Estado participan junto con los demás órganos directivos en cada uno de los cursos organizados.

Por otra parte, siguiendo la línea de años anteriores, la Intervención General de la Administración del Estado continúa participando en la formación del personal de otros Ministerios y Administraciones Públicas en materia de auditoría, control financiero y contabilidad pública.

Cuadro n° 25. Plan de formación para 1999. Materias específicas

Nombre del curso	N° cursos realizados	Horas/Curso	Número de participantes
CONTROL FINANCIERO			
Novedades Normativas de C.F.	4	5	121
Auditoría de Cuentas Anuales	4	7	135
Herramientas de Ayuda a la Auditoría	2	15	39
Control de Fondos Comunitarios	3	20	104
C.F. de la AEAT	2	11	75
C.F. de Programas	1	10	28
C.F. de Ingresos	1	8	34
Técnicas de C.F.	2	15	63
Total	19	-	599
FUNCIÓN INTERVENTORA			
Convenios de Colaboración	1	8	35
Función Interventora Sectorial	1	12	49
Total	2	-	84
CONTABILIDAD			
Plan General de Contabilidad Pública	3	12	111
Contabilidad de la Admón. Gral. Estado	3	24	75
Adaptación al Euro	4	10	175
Aplicaciones Informáticas de Contabilidad	8	15	175
Análisis de Balances	1	15	47
Consolidación de Estados Financieros	1	15	38
Contabilidad Analítica CANOA	2	10	24
Total	22	-	645
INFORMÁTICA			
Administrador de Red	3	25	52
Aplicación Rayo (Registro-Archivo)	5	7	88
Total	8	-	140
VARIOS			
Novedades de la Ley de Presupuestos 1999	3	8	86
Novedades del IRPF	3	8	101
Ley de Régimen Jurídico y PAC	2	8	66
Responsabilidades Contables	3	15	88
Total	11	-	341
TOTAL GENERAL	59	-	1.809

Cuadro nº 26. Plan de formación para 1999. Materias generales

Nombre del curso	Horas/Curso	Número de participantes
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
Gestión Financiera	20	8
Secretarios/as dirección	30	26
Organización de Archivo	16	8
Contratación Administrativa	15	24
Trabajo en Equipo y Comunicación	20	21
Gestión Documental	16	20
Total	-	107
DESARROLLO DIRECTIVO		
Desarrollo de las Personas, las Unidades y la Administración	64	6
Dirección y liderazgo de equipos de trabajo	20	1
Total	-	7
INFORMÁTICA		
Windows 95	10	131
Dirección de Proyectos Informáticos	20	23
Internet	10	43
Excel	20	12
Access	20	11
Power Point	10	5
Visual Basic	30	9
Total	-	234
SALUD LABORAL		
Ley de Prevención de Riesgos Laborales	30	3
Preparación a la Jubilación	20	6
Total	-	9
IDIOMAS		
Inglés	88	6
Francés	88	5
Total	-	11
TOTAL GENERAL	-	368

**VIII. ACTIVIDADES DE LA
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CON PRESENCIA EN EL
EXTERIOR**

Otras actividades que realiza la Intervención General de la Administración del Estado, son aquellas que suponen su presencia en otros ámbitos, tanto nacionales como internacionales. Así, como se observa en el siguiente resumen, la participación del Centro Directivo en el exterior, clasificada en función de las diferentes Subdirecciones/Divisiones ONA que realizan dichas tareas, es bastante significativa:

INTERVENTORA GENERAL

- Comisión de Seguimiento Presupuestario.
- Comisión Financiera de la Seguridad Social.
- Comisión Financiera de la Empresa Pública.

DIRECCIÓN DE ONA Y GABINETE TÉCNICO

- Preparatorio del Grupo de trabajo con Inspecciones Generales de Finanzas de Francia y Portugal.
- Grupo de contacto con Inspecciones Generales de Finanzas de Francia y Portugal.

DIVISIÓN I

- Comité Consultivo del ICAC.
- Comisión de Auditoría

DIVISIÓN III

- Comité de Coordinación de Lucha contra el Fraude.
- SEM 2000. Grupo de representantes personales.
- Reunión de Interventores Generales de los Estados miembros con la Directora General de Control Financiero de la Comisión Europea.
- Grupo de Irregularidades y Asistencia Mutua; Productos Agrícolas. OLAF.
- Grupo de Expertos Reglamento (CEE) 4045/89.
- Grupo de Expertos Servicios de Certificación FEOGA-Garantía.
- Reunión de Coordinación del Estado miembro con la Dirección General de Control Financiero de la Comisión Europea.
- Grupo informal sobre el Reglamento (CEE) 4045/89.
- Grupo informal sobre el Reglamento (CEE) 2064/97.
- Comisión para la Coordinación de controles FEOGA-Garantía.

- Comisión para la Coordinación de controles FEDER y Fondo de Cohesión.
- Comisión para la Coordinación de controles FSE.
- Comisión para la Coordinación de controles FEOGA-Orientación e IFOP.
- Comisión de Análisis y Prevención del Fraude en los sectores agroalimentario y pesquero.
- Reuniones con Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y con las Unidades Administradoras y Gestoras de los distintos fondos.

DIVISIÓN IV

- Comisiones de seguimiento de Contratos-Programa.
- Auditoría de EUMETSAT. Es una organización intergubernamental cuyo objeto es el establecimiento, mantenimiento y explotación de sistemas europeos de satélites meteorológicos operacionales. Para alcanzar sus objetivos EUMETSAT coopera tanto con los gobiernos y organismos nacionales de los estados miembros como con los estados no miembros y las organizaciones internacionales científicas o técnicas gubernamentales y no gubernamentales cuyas actividades tengan relación con sus objetivos.

La principal fuente de financiación de EUMETSAT son las contribuciones de los estados miembros, que se establecen como un porcentaje sobre el PNB de cada uno de ellos. El presupuesto equilibrado de ingresos y gastos es aprobado por el Consejo. Las cuentas de todos los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto, así como el balance del activo y pasivo, son objeto de comprobación anual por auditores externos.

El Consejo nombra dos auditores externos por un período de cuatro años a propuesta de los estados miembros por turno de rotación. Los dos auditores externos han de ser, preferentemente, de dos estados miembros distintos. Asimismo, el Consejo nombra un adjunto de cada auditor

En el ejercicio 1999, el Instituto Nacional de Meteorología se dirigió a la Intervención General de la Administración del Estado invitándola a la realización de propuesta de auditor y adjunto para las cuentas correspondientes a los ejercicios 1999-2002. El Consejo de EUMETSAT aprobó la candidatura española en junio de 1999.

En agosto de 1999 los auditores se desplazaron a EUMETSAT durante dos días al objeto de conocer la actividad de la Organización y en octubre los auditores españoles junto con los suizos llevaron a cabo una auditoría especial cuyo objeto fue el examen y verificación, durante los últimos cinco años, de la tesorería, las inversiones financieras y la cuenta "working capital fund". Con fecha 30 de noviembre los auditores enviaron una carta a la dirección de EUMETSAT con el resultado de la auditoría especial. En marzo del 2000 se procederá a la realización de la auditoría de regularidad de las cuentas anuales, cuyo informe será emitido el 31 de marzo.

- Auditoría de la OMT.

DIVISIÓN V

- Comisión de Análisis de Programas: En el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, se participa en las reuniones correspondientes a los Departamentos Ministeriales en los que se ha efectuado control financiero de los programas sujetos a seguimiento especial.

- Grupo de trabajo relacionado con la convocatoria de subvenciones en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Participar en un estudio y propuesta de modificación de normas de convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

- Secretaría del Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública.
- Participación en las clases y seminarios del III Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público, dirigido a funcionarios de Administraciones Latinoamericanas.
- Reuniones periódicas con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.
- El Consejero de Asuntos Económicos de la Embajada de la República de Hungría solicitó información sobre el personal al servicio del Sector público estatal, como estudio preliminar para proceder a la reorganización de dicho sector en aquel país.
- Iniciación de los primeros contactos con Egipto para la firma de un protocolo de la Intervención General de la Administración del Estado con su homóloga en ese país. Hasta el momento únicamente se ha remitido información a dicho país sobre la organización y principales actividades de la Intervención General.
- Colaboración en las conferencias del acto de entrega de diplomas del “Premio AECA para artículos cortos sobre Contabilidad y Administración de Empresas y el Programa de Becas AECA para Estudiantes universitarios de último curso de Ciencias Empresariales.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD

- Representación de la contabilidad de España en el Foro Iberoamericano de Contabilidad.
- Grupo de trabajo en el Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas ante la Federación de expertos contables europeos, para discutir y aportar propuestas de documentos elaborados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), principalmente normas internacionales de contabilidad para el Sector Público.
- Participación en las clases y seminarios relacionados con el III Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público, dirigido a funcionarios de Administraciones Latinoamericanas.
- Comisión Contabilidad y Administración del Sector Público.
- Realización de una labor de Consultoría a instancias del Director Nacional del Proyecto de Modernización de la Administración Financiera (PROMAFI). Esta actividad tuvo como objetivo apoyar la implantación del nuevo plan contable y mejorar el sistema de información a desarrollar
- Realización de diferentes seminarios, conferencias, ... entre los que destacan la “Actualización en Haciendas Locales. La gestión económica local ante el próximo milenio” y “Gestión tributaria y financiera de las Haciendas Locales”.

- Colaboración con el Ministerio de Finanzas de Mozambique que realizó estudios para cambiar el sistema de contabilidad y, de manera más amplia, el sistema de administración financiera del Estado. Se comenzó el proceso obteniendo información de los países más avanzados en este tema, por lo que se solicitó a la Intervención General de la Administración del Estado su colaboración.

Se gestionaron dos actuaciones. En primer lugar, una visita de varios representantes de la Administración de Mozambique para ver in situ todos los sistemas, en la que se realizó una descripción de la organización contable en el Sector público español y la evolución prevista, acompañándoles a la oficina de contabilidad del Ministerio de Fomento.

Posteriormente, el desplazamiento de un funcionario de la Intervención General de la Administración del Estado a Maputo (Mozambique) para asistir a un seminario donde se discutió la propuesta del futuro sistema de administración financiera y en el que participaron además representantes de Brasil, Suecia y Portugal

- Formar parte del Jurado del “III Premi D’Investigació Mestra Racional”, convocado por la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana para premiar trabajos de investigación en temas financieros y contables relacionados con el Sector público.
- Comisión de Contabilidad Pública de AECA: en fase de constitución.
- Participación como invitados, no en calidad de miembros, a las reuniones de la Comisión de Contabilidad de gestión de AECA.
- Participación como invitados a las reuniones del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas en el grupo de trabajo del Sector público.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES DE CONTABILIDAD Y CONTROL

- Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- Consejo Superior de informática.
- Comisión especializada de Tecnologías de la información para la introducción del euro.
- Desarrollo y mantenimiento de algunas aplicaciones informáticas que se utilizan fuera del ámbito natural de actividad de la Intervención General de la Administración del Estado. Estas aplicaciones son las siguientes:
- Sistema de información contable de Estado y Organismos autónomos (SIC’2): Además de su aplicación en la Administración General del Estado y en la mayoría de sus Organismos autónomos (66), se encuentran adheridos al mismo otros Organismos y Entes públicos:

Comunidades Autónomas	2
Organismos dependientes de diversas CC.AA.	8
Universidades	30
Entes públicos	3

Asimismo se han proporcionado los programas fuente de SIC’2 a la Junta de Extremadura para su adaptación a su propia Organización y procedimientos.

- Sistema de apoyo a la gestión económica de los Centros gestores (SOROLLA): Este sistema está orientado a facilitar la gestión económica de los Centros gestores del gasto y su interés para la propia Intervención General de la Administración del Estado reside fundamentalmente en dos razones. En primer lugar, se trata de dotar a dichos Centros gestores de instrumentos de gestión (Sistemas operacionales) capaces de suministrar información a una eventual contabilidad analítica. Asimismo se pretende contribuir a normalizar la estructura y formato de la documentación constitutiva de los expedientes de entrada en las Intervenciones delegadas.

Actualmente este sistema se encuentra en funcionamiento en 10 Centros gestores u Organismos públicos, habiendo instalado otros 30 a efectos de prueba y análisis.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS

En principio, cabe indicar que todas las actividades realizadas por esta Subdirección tienen el carácter de “exteriores” a la Intervención General de la Administración del Estado, ya que la propia esencia de la misma es desarrollar aplicaciones específicas y funcionalmente requeridas por la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para el ejercicio de sus competencias.

Con un criterio más restrictivo, y referido a lo no dependiente orgánicamente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, cabe citar como actividades “exteriores” más significativas:

- Apoyo a las Oficinas presupuestarias de los distintos Departamentos ministeriales en los procesos de elaboración, seguimiento y modificación presupuestaria. A este respecto, las citadas Oficinas utilizan diversas aplicaciones desarrolladas por esta Subdirección tales como PROEL, SIGMA, PGENet, CÓNDOR 97, ELIPSE y SIEMPRE.
- Suministro a los distintos Centros Gestores del Gasto, vía Internet, de la aplicación PLANTILLAS 2000 para la edición de las fichas aprobadas en la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.
- Utilización por los Servicios centrales del INSALUD de la aplicación específica diseñada para la elaboración presupuestaria del Sistema Nacional de Salud.
- Oferta a las distintas entidades que integran el Sector público estatal de naturaleza empresarial de la aplicación ELIPSE, para la elaboración de los distintos estados financieros previstos para aquéllas. Durante 1999, la Comisión Nacional del Mercado de Valores utilizó dicho sistema para la remisión a la Dirección General de Presupuestos de la información presupuestaria requerida.
- Uso por la Asesoría jurídica de la Secretaría de Estado de Hacienda de la aplicación PROPUESTAS 2000, desarrollada por esta Subdirección, para la tramitación de las iniciativas legislativas que los distintos Ministerios realizan para su inclusión en la ley de presupuestos o en la de acompañamiento.
- Estrecha colaboración con la DG XVI de la Comisión Europea para la definición funcional, realización de intercambios de datos y acceso de la misma a los sistemas de información FEDER-94 (para el Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999) y FONDOS 2000 (para el nuevo Marco 2000-2006).
- Apoyo a Ministerios, Comunidades Autónomas y determinadas sociedades estatales en la gestión de los fondos FEDER a través de la formación a usuarios y uso por aquéllas de las citadas aplicaciones FEDER-94 y FONDOS 2000.

- Presentación de los sistemas presupuestarios y de gestión de fondos comunitarios más relevantes a las diversas entidades en ellos interesadas. A este respecto, cabe destacar la reciente visita realizada por una delegación húngara.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN

- Reunión previa a la Comisión de Subsecretarios.
- Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIONES DE COSTES DE PERSONAL ACTIVO Y PASIVO

- Gestión de pago a unos 2.000 pensionistas residentes en el extranjero, mediante la aplicación ISLA, que da soporte a la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Nóminas de TURESPAÑA y POLCO de la Dirección General de Comercio Exterior.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

- Participación en el grupo "Questions Financieres (Statistiques)". Examinar la proposición de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo clarificando el Reglamento del Consejo (CE) 2223/96 en lo concerniente a los principios de registro de impuestos y cotizaciones sociales.
- Participación en el grupo de dirección del grupo de trabajo nº 2 del Comité de Asuntos Fiscales sobre estadísticas públicas.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

- Comisión Superior de Personal y Grupo preparatorio.
- Grupo Técnico y de Trabajo de la Comisión Interministerial de Recursos Humanos (COHIR).
- Subcomisión Departamental del Ministerio de Economía y Hacienda. Convenio único.
- Representación de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor en la Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Comisión Mixta de Valoración de los Concursos y personal funcionario.
- Comité de seguridad y salud de los servicios centrales y periféricos de Madrid del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Reunión de la Comisión Mixta de los responsables de Seguridad de los Organismos públicos de EUROCIS.
- Asamblea del Colegio de Huérfanos de Hacienda.
- Junta de Delegados del Colegio de Huérfanos de Hacienda.

Además de todas las actividades mencionadas anteriormente, es necesario hacer una breve referencia a las siguientes:

Afianzamiento del control financiero en Bulgaria

Al igual que la mayoría de los países del Este, Bulgaria está en negociaciones para su integración en la Unión Europea y, de hecho, está recibiendo fondos de pre-accesión.

Para que estos países puedan integrarse plenamente, la Comunidad exige la implantación de un control financiero interno fiable que garantice de la mejor forma posible el empleo adecuado de los fondos de su propio presupuesto y, por supuesto de los Fondos Comunitarios.

Como ayuda, la Comisión Europea financia diversos proyectos de colaboración en orden a la implantación de reformas diversas de sus Administraciones. La reforma de control financiero interno en Bulgaria se financia a través del programa PHARE de la D.G. I, con la dirección y supervisión de la D.G. XX.

Para ejecutar estos trabajos se solicitó a la Intervención General de la Administración del Estado la colaboración de dos funcionarios españoles miembros del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. Dichos funcionarios llevan colaborando aproximadamente seis meses y su duración previsible será de tres meses más.

El trabajo a desarrollar previsto inicialmente consistía en el análisis del marco legal de la Administración búlgara relativo a la gestión y el control financiero, diseñar un modelo de control adecuado, diseñar las líneas maestras de la nueva ley de control financiero y de la legislación secundaria y terciaria, diseñar su modelo organizativo, un plan de formación de personal y un viaje de estudios a un país comunitario que sirviera de orientación al actual staff de la SFC (equivalente a la Intervención General de la Administración del Estado).

La amplitud del proyecto y sus dificultades intrínsecas, junto con la resistencia propia de toda Administración a un incremento de control y a cualquier cambio, determinaron ciertos retrasos y el replanteamiento de los objetivos finales, que en la actualidad se centran en el diseño del modelo, la redacción de la ley, un seminario sobre control financiero interno para el staff (que deberá completarse con programas de formación más intensos a partir de la finalización del proyecto) y el diseño del viaje de estudios.

II Congreso Nacional de Contabilidad Pública

Se solicitó a la Intervención General la designación de un funcionario para participar como ponente en el II Congreso Nacional de Contabilidad Pública a celebrar en Santa Fe de Bogotá (Colombia).

Oposiciones

La participación de funcionarios de este Centro Directivo en diferentes Tribunales de Oposiciones es también significativa; así pueden citarse como ejemplos: Oposición de Interventores-tesoreros de la Administración Local, Interventores y Auditores del Estado, Inspección de los Servicios, Administradores Civiles del Estado, etc.

Otros

Participación en el Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, organizado en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública.